

**FACULTAD DE DERECHO**

Escuela Académico Profesional de Derecho

Tesis

**La incorporación del proceso de petición de  
herencia a la vía notarial y su efecto en la  
celeridad procesal - Huaraz, 2024**

Dennis Alfredo Menacho Bueno

Para optar el Título Profesional de Abogado

Huaraz, 2025

Repositorio Institucional Continental  
Tesis digital



Esta obra está bajo una Licencia "Creative Commons Atribución 4.0 Internacional" .

**INFORME DE CONFORMIDAD DE ORIGINALIDAD DE TRABAJO DE  
INVESTIGACIÓN**

**A** : Dra. Eliana Carmen Mory Arciniega  
Decana de la Facultad de Derecho

**DE** : Dr. Fernando Marín Robles Sotomayor  
Asesor de trabajo de investigación

**ASUNTO** : Remito resultado de evaluación de originalidad de trabajo de investigación

**FECHA** : 27 de Abril de 2025

Con sumo agrado me dirijo a vuestro despacho para informar que, en mi condición de asesor del trabajo de investigación:

**Título:**

"La incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial y su efecto en la celeridad procesal – Huaraz,2024".

**Autor:**

Dennis Alfredo Menacho Bueno – EAP. Derecho

Se procedió con la carga del documento a la plataforma "Turnitin" y se realizó la verificación completa de las coincidencias resaltadas por el software dando por resultado 13 % de similitud sin encontrarse hallazgos relacionados a plagio. Se utilizaron los siguientes filtros:

- Filtro de exclusión de bibliografía SI  NO |
- Filtro de exclusión de grupos de palabras menores SI  NO |   
Nº de palabras excluidas (**en caso de elegir "SI"**): 15
- Exclusión de fuente por trabajo anterior del mismo estudiante SI  NO |

En consecuencia, se determina que el trabajo de investigación constituye un documento original al presentar similitud de otros autores (citas) por debajo del porcentaje establecido por la Universidad Continental.

Recae toda responsabilidad del contenido del trabajo de investigación sobre el autor y asesor, en concordancia a los principios expresados en el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos conducentes a Grados y Títulos – RENATI y en la normativa de la Universidad Continental.

Atentamente,



Asesor de trabajo de investigación

Asesor

Fernando Martin Robles Sotomayor

## **DEDICATORIA**

A mis amados padres, Hugo Menacho y Alejandrina Bueno.

Dennis Menacho.

## **AGRADECIMIENTOS**

A la Universidad Continental, por la  
oportunidad brindada

A mi Tierra Uquia por darme la  
inspiración diaria

Al asesor, por impartir conmigo  
todas sus sabidurías.

Dennis Menacho

## Índice general

DEDICATORIA .....	iii
AGRADECIMIENTOS .....	iv
Índice de tablas .....	viii
Resumen.....	ix
Abstract.....	x
Introducción .....	x
CAPÍTULO I: Planteamiento del estudio .....	13
1.1. Planteamiento y formulación del problema .....	13
1.1.1. Planteamiento del problema .....	13
1.1.2. Formulación del problema.....	15
A. Problema general.....	15
B. Problemas específicos .....	15
1.2. Determinación de objetivos .....	16
1.2.1 Objetivo general.....	16
1.2.2 Objetivos específicos.....	16
1.3 Justificación e importancia del estudio .....	16
1.3.1. Justificación teórica .....	16
1.3.2. Justificación practica.....	17
1.4 Limitaciones de la presente investigación.....	17
CAPÍTULO II: Marco teórico .....	19

2.1.	Antecedentes de la investigación .....	19
2.2.	Bases teóricas .....	28
2.2.1.	<i>Concepto</i> .....	28
2.2.2.	<i>La acción de petición de herencia</i> .....	29
2.2.3.	<i>El Notariado y su Rol en el Derecho Sucesorio</i> .....	29
2.2.3.2.	Beneficios del Notariado en la Petición de Herencia .....	31
2.2.3.	<i>Marco Legal</i> .....	32
2.2.4.	<i>Implicaciones Prácticas</i> .....	33
2.2.6.	<i>Marco Legal</i> .....	34
2.2.7.	Celeridad Procesal y su Relación con la Vía Notarial .....	37
2.2.8.	Factores que Afectan la Celeridad Procesal en la Vía Judicial .....	37
2.3.	Definición de términos .....	40
CAPÍTULO III: Metodología .....		42
3.1.	Tipo de investigación, alcance y diseño .....	42
3.1.1.	<i>Tipo de investigación</i> .....	42
3.1.2.	<i>Diseño de la investigación</i> .....	42
3.1.3.	<i>Escenario de estudio</i> .....	43
3.1.4.	<i>Aspectos Éticos</i> .....	48
CAPÍTULO IV: Resultados .....		49
CAPÍTULO V: Discusiones .....		86
Conclusiones .....		91

Recomendaciones .....	94
Bibliografía .....	96
Anexos .....	101

## Índice de tablas

Tabla 1. <i>Nombre de los Participantes</i> .....	44
Tabla 2. <i>Pregunta 01</i> .....	49
Tabla 3. <i>Pregunta 02</i> .....	54
Tabla 4. <i>Pregunta 03</i> .....	58
Tabla 5. <i>Pregunta 04</i> .....	62
Tabla 6. <i>Pregunta 05</i> .....	66
Tabla 7. <i>Pregunta 06</i> .....	70
Tabla 8. <i>Pregunta 07</i> .....	74
Tabla 9. <i>Pregunta 08</i> .....	78
Tabla 10. <i>Pregunta 09</i> .....	81

## Resumen

Esta investigación tiene como objetivo principal analizar el efecto de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la celeridad procesal en Huaraz durante el año 2024. Se aplicó un enfoque cualitativo, descriptivo, exploratorio, con diseño fenomenológico. La muestra estuvo conformada por diez abogados, incluyendo especialistas en derecho civil y notarios con experiencia en trámites sucesorios. La recolección de datos se realizó mediante entrevistas estructuradas, cuyos resultados fueron analizados a través de interpretación temática y categórica. Los hallazgos indican que la vía notarial agiliza y abarata el proceso de petición de herencia en comparación con la vía judicial, especialmente en casos sin conflictos entre los herederos. Los profesionales entrevistados coincidieron en que este enfoque no solo reduce tiempos y costos, sino que también contribuye a descongestionar el sistema judicial. Además, se observó un aumento en la satisfacción de los herederos, relacionado con la rapidez del trámite, la reducción de gastos y el acceso oportuno a los bienes. En conclusión, la vía notarial ha generado un impacto positivo en los procesos sucesorios, destacando por su agilidad, eficiencia económica y capacidad de minimizar conflictos, lo que mejora la experiencia general de los herederos.

**Palabras clave:** petición de herencia, vía notarial, celeridad procesal, herederos preteridos, sucesión intestada.

## **Abstract**

This research aims to analyze the effect of incorporating the inheritance petition process into the notarial pathway on procedural speed in Huaraz during the year 2024. A qualitative, descriptive, exploratory approach with a phenomenological design was applied. The sample consisted of ten lawyers, including specialists in civil law and notaries with experience in succession procedures. Data collection was carried out through structured interviews, the results of which were analyzed through thematic and categorical interpretation. The findings indicate that the notarial route speeds up and reduces the cost of the inheritance request process compared to the judicial route, especially in cases without conflicts among the heirs. The interviewed professionals agreed that this approach not only reduces time and costs but also helps to alleviate the judicial system. Additionally, an increase in the satisfaction of the heirs was observed, related to the speed of the process, the reduction of expenses, and timely access to the assets. In conclusion, the notarial route has had a positive impact on succession processes, standing out for its agility, economic efficiency, and ability to minimize conflicts, which improves the overall experience of the heirs.

**Keywords:** inheritance petition, notarial process, procedural speed, omitted heirs, intestate succession.

## **Introducción**

En las últimas décadas, los sistemas de justicia en América Latina han afrontado una creciente sobrecarga procesal, especialmente en materia civil y sucesoria. En este contexto, la comunidad jurídica internacional ha promovido mecanismos alternativos para resolver asuntos no contenciosos con mayor eficiencia, entre ellos la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial. Esta tendencia, adoptada en países como España mediante la Ley de Jurisdicción Voluntaria de 2015, ha demostrado que la participación del notario en la tramitación de procesos hereditarios puede reducir significativamente la carga judicial, optimizar tiempos y costos, y ofrecer mayor seguridad jurídica en procedimientos que no tengan disputas entre herederos.

En el Perú, aunque la Ley N.º 26662 (Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos) en este marco legal, el notario tiene la capacidad de autenticar y verificar los documentos relacionados con la herencia, lo que ofrece un proceso más eficiente que el judicial, sin embargo, la acción de petición de herencia aún se tramita mayoritariamente por la vía judicial. Este procedimiento, cargado de formalismos, dilaciones y costos, afecta especialmente a los herederos preteridos, quienes enfrentan procesos largos para acceder a sus derechos. Tal situación vulnera principios fundamentales del derecho procesal, entre ellos la celeridad y el acceso efectivo a la justicia.

La presente investigación surge como una respuesta a esta problemática, y se centra en la ciudad de Huaraz, donde se busca evaluar la viabilidad de incorporar formalmente el proceso de petición de herencia a la vía notarial, y determinar si dicha incorporación influye de manera significativa en la celeridad procesal.

Desde un enfoque dogmático y práctico, partimos de la base de que, en contextos donde no existe conflicto entre los herederos, el traslado de competencias al notariado puede ofrecer una respuesta más eficiente sin menoscabar la seguridad jurídica. A pesar de ello, se reconoce que dicha vía cuenta con límites, particularmente cuando surgen controversias o desacuerdos entre los herederos y los que han sido preteridos, los cuales necesariamente deben ser resueltas por el Poder Judicial.

En este marco, la investigación ha sido estructurada de la siguiente forma: El Capítulo I desarrolla el planteamiento del problema, define los objetivos del estudio y aborda la justificación. El Capítulo II, se describen los antecedentes más relevantes, tanto a nivel nacional como internacional, y se establece el marco teórico y normativo. El Capítulo III detalla la metodología cualitativa adoptada, basada en el enfoque fenomenológico y el análisis de entrevistas. El Capítulo IV presenta los resultados obtenidos a partir del trabajo de campo. El Capítulo V discute los hallazgos a la luz del marco conceptual. Finalmente, se plantean las conclusiones, siendo la más resaltante: La vía notarial ha generado un impacto positivo en la satisfacción de los herederos durante los procesos sucesorios, gracias a su agilidad, ahorro de costos y capacidad para reducir conflictos. Aunque existen diferencias en las perspectivas sobre los beneficios más importantes, el consenso subraya su utilidad para simplificar y legalizar procedimientos de herencia. Esto indica que la vía notarial no solo es una alternativa eficiente, sino también una opción que fortalece la confianza en los procesos sucesorios cuando se implementa correctamente.

## **CAPÍTULO I:**

### **Planteamiento del estudio**

#### **1.1. Planteamiento y formulación del problema**

##### ***1.1.1. Planteamiento del problema***

En la actualidad, el proceso de petición de herencia en el Perú se realiza principalmente por la vía judicial, lo que conlleva procedimientos largos, costosos y engorrosos. Esta situación afecta de manera particular a los herederos preteridos, quienes, al verse excluidos de su legítimo derecho hereditario en sucesiones intestadas, deben enfrentar largos litigios judiciales para reclamar su herencia. Este retraso genera no solo afectaciones económicas, como el incremento de los honorarios legales, sino también consecuencias emocionales y familiares debido a la prolongación de los conflictos relacionados con la sucesión.

La acumulación de expedientes y la lentitud del sistema judicial contribuyen al incumplimiento del principio de celeridad procesal, afectando a quienes, por derecho, deben recibir su herencia de manera más rápida y oportuna. En este contexto, surge la necesidad de explorar mecanismos alternativos que permitan agilizar estos procedimientos, reduciendo tiempos y costos, y asegurando una defensa más eficaz de los derechos de los herederos.

A manera de investigación hay diversas legislaciones se ha resuelto el tema de la petición de herencia a través de la vía notarial, lo que ha permitido una mayor celeridad en los procesos sucesorios. El ejemplo de España es especialmente relevante en el contexto de la incorporación de la petición de herencia a la vía notarial, debido a las reformas que

han permitido agilizar este tipo de procedimientos. En España, la Ley 15/2015 de Jurisdicción Voluntaria amplió de manera significativa las competencias de los notarios, permitiéndoles intervenir en diversos procesos que tradicionalmente requerían la intervención judicial, incluyendo los relacionados con sucesiones. (Consejo General del Notariado, 2017). Antes de la reforma, muchos procedimientos sucesorios requerían la intervención de un juez, lo que implicaba demoras debido a la sobrecarga de casos en los tribunales. La Ley de Jurisdicción Voluntaria, aprobada en 2015, respondió a esta problemática con el objetivo de descongestionar el sistema judicial y ofrecer una vía más rápida y eficiente para la tramitación de ciertos asuntos civiles, como las herencias. La intervención notarial en sucesiones en España no está exenta de limitaciones. El notario solo puede actuar cuando no hay disputas entre los herederos. En caso de que existan desacuerdos o si alguno de los herederos impugna el proceso, este debe ser llevado a los tribunales. Sin embargo, en los casos en que existe acuerdo, la vía notarial ha demostrado ser una opción eficaz para garantizar la celeridad y eficiencia de los procesos sucesorios. (Barrajón, 2017). La experiencia de España con la vía notarial muestra cómo la transferencia de ciertos procesos sucesorios fuera del ámbito judicial puede tener un impacto positivo en términos de celeridad, reducción de costos y descongestión de los tribunales. La incorporación de la petición de herencia a la vía notarial en Perú, en particular en Huaraz, podría seguir una línea similar, asegurando que los herederos preteridos accedan a sus derechos de manera rápida y efectiva, sin las demoras y complicaciones que actualmente afectan al sistema judicial. (Ruiz, 2015)

Frente a este problema, se plantea la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial, como una solución que podría contribuir a la celeridad procesal,

reducir la carga del sistema judicial y brindar una mejor protección a los herederos preteridos. Sin embargo, es necesario analizar si este cambio es viable y efectivo en términos de garantizar la agilidad y eficiencia que el sistema judicial actual no puede ofrecer.

### **1.1.2. Formulación del problema**

#### **A. Problema general**

¿De qué manera la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial influye en la celeridad procesal en Huaraz durante el año 2024?

Explicación: Es una pregunta más amplia y general, pues abarca **todos los posibles efectos** de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial sobre la celeridad procesal. No se limita solo al tiempo de duración, sino que podría incluir aspectos como la reducción de carga en los juzgados, simplificación de trámites, disminución de costos procesales, etc.

#### **B. Problemas específicos**

1. ¿De qué manera la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial reduce el tiempo de duración de los procesos en Huaraz, 2024?

Explicación: Es una pregunta más delimitada dentro del problema general. Se enfoca únicamente en el **tiempo de duración** de los procesos, dejando de lado otros posibles efectos sobre la celeridad procesal.

2. ¿Cómo afecta la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la reducción de costos asociados a la vía procesal en Huaraz, 2024?

3. ¿Qué efectos tiene la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la descongestión del sistema judicial en Huaraz, 2024?

## **1.2. Determinación de objetivos**

### ***1.2.1 Objetivo general***

Analizar el efecto de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la celeridad procesal en Huaraz durante el año 2024

### ***1.2.2 Objetivos específicos***

1. Determinar si la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial reduce el tiempo de duración de los procesos en Huaraz, 2024
2. Establecer, la afectación de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la reducción de costos procesales en Huaraz, 2024
3. Identificar, los efectos de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la descongestión del sistema judicial en Huaraz, 2024

## **1.3 Justificación e importancia del estudio**

### **1.3.1. Justificación teórica**

La incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en Perú se enmarca en un contexto teórico que resalta la importancia de la celeridad procesal y la eficiencia en la administración de justicia. Según la teoría de la eficiencia judicial, un sistema legal ágil no solo mejora la satisfacción de los ciudadanos, sino que también protege sus derechos fundamentales (pueblo, 2021). La celeridad en la resolución de conflictos, especialmente en materia sucesoria, es crucial para garantizar que los herederos puedan acceder a sus derechos patrimoniales sin demoras

excesivas. Además, al estudiar la normativa comparada, como la Ley de Jurisdicción Voluntaria en España, se evidencia que la intervención notarial puede optimizar los procedimientos y disminuir la carga de trabajo de los tribunales, lo que también se traduce en una mejora en la calidad del servicio legal.

### ***1.3.2. Justificación práctica***

Desde un enfoque práctico, la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en Huaraz tiene el potencial de generar beneficios significativos para los herederos y el sistema judicial. En primer lugar, al reducir el tiempo de duración de los procesos sucesorios, se proporciona a los herederos un acceso más rápido y eficiente a sus derechos, minimizando las incertidumbres económicas y familiares asociadas a la espera de la resolución judicial. En segundo lugar, la reducción de costos asociados a los procedimientos notariales en comparación con los judiciales puede ser un alivio económico considerable para las familias, que a menudo enfrentan gastos legales significativos en los procesos tradicionales. Finalmente, al descongestionar el sistema judicial, se permite que los tribunales se enfoquen en casos más complejos, mejorando la calidad del servicio y la atención a los usuarios del sistema de justicia. Este enfoque práctico se alinea con la necesidad de modernizar y hacer más accesible el acceso a la justicia en el país.

## **1.4 Limitaciones de la presente investigación**

La presente investigación enfrenta varias limitaciones que podrían afectar sus resultados y conclusiones. En primer lugar, el acceso a información relevante y actualizada sobre el proceso de petición de herencia en la vía notarial puede ser limitado, lo que dificultaría una evaluación exhaustiva de los efectos de esta incorporación. Además, al utilizar un enfoque cualitativo y una muestra no probabilística, la representatividad de las opiniones obtenidas puede estar

comprometida, lo que significa que los resultados podrían no reflejar completamente las experiencias de todos los actores involucrados. La subjetividad en las entrevistas es otra limitación, ya que las respuestas pueden estar influenciadas por las percepciones y sesgos personales de los entrevistados. Asimismo, la legislación relacionada con la petición de herencia y el proceso notarial está sujeta a cambios, lo que podría afectar la validez de los hallazgos. Las variaciones en la percepción y práctica del derecho sucesorio, influenciadas por factores culturales y sociales específicos de Huaraz, también podrían limitar la generalización de los resultados a otras regiones. Por último, la resistencia al cambio por parte de algunos profesionales del derecho puede afectar la disposición de los entrevistados a aceptar los beneficios del nuevo enfoque. Estas limitaciones deben considerarse al interpretar los resultados y su aplicabilidad en el contexto del derecho sucesorio en Perú.

## **CAPÍTULO II:**

### **Marco teórico**

#### **2.1. Antecedentes de la investigación**

##### **Nacionales**

Pintado (2021), tuvo como objetivo determinar si la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial brindará mayor celeridad procesal. El tipo de investigación fue aplicada con un diseño cualitativo no experimental. El escenario del estudio incluyó notarios de Huaraz y especialistas en materia civil y registral, con una muestra no probabilística de 9 participantes compuesta por 5 abogados litigantes, 5 abogados especialistas en la materia. Las técnicas e instrumentos fueron el análisis documental y la entrevista. Los resultados fueron que los plazos prolongados en los procesos de herencia dificultan el acceso a los derechos de los herederos, generando costos cada vez más altos. La inclusión del proceso de petición de herencia en la vía notarial se identificó como una solución efectiva para aumentar la celeridad y reducir costos, lo que permitiría un acceso más oportuno a la herencia. A manera de aporte, esta investigación determina que la incorporación del proceso de petición de herencia en la vía notarial incrementa la celeridad procesal y reduce costos, asegurando un acceso más eficiente a los derechos de los herederos sin comprometer la seguridad jurídica. Además, se concluyó que un manejo notarial eficiente puede ofrecer la misma seguridad jurídica que los procesos judiciales, favoreciendo así a los herederos y mejorando su situación legal. La conclusión fue que la inclusión del proceso de petición de herencia en la vía notarial mejora la celeridad y reduce los costos, garantizando un acceso más efectivo a los derechos de los herederos.

Beltran (2023), tuvo como objetivo determinar que la inclusión de un procedimiento no contencioso notarial donde se incorpore al heredero preterido en la sucesión intestada garantiza los derechos sucesorios. El estudio tuvo un enfoque cualitativo de tipo básico con un diseño descriptiva-explicativa. La población de la investigación estuvo compuesta por seis notarios de la ciudad de Trujillo, en la Provincia de Trujillo, Departamento de La Libertad. Las técnicas e instrumentos utilizados fueron el análisis documental y las entrevistas. Los resultados de la investigación señalaron que el análisis de la figura del heredero preterido en la sucesión intestada evidenció la ausencia de regulación específica en la mayoría de las legislaciones comparadas, destacando que solo Cuba contempla la posibilidad de modificar las declaratorias de herederos. En cuanto al aporte se destaca la ausencia de regulación específica para la inclusión de herederos preteridos en la sucesión intestada y propone un proceso no contencioso notarial para garantizar sus derechos sucesorios de manera más ágil y eficiente. Además, se identificó que los despachos notariales podrían desempeñar un papel crucial en la inclusión de herederos preteridos mediante un nuevo proceso no contencioso, siempre que exista consenso entre las partes. Este enfoque no solo facilitaría el reconocimiento de los derechos sucesorios de los herederos preteridos, sino que también haría más ágil el procedimiento, en contraste con los trámites judiciales, al permitir que los herederos accedan a sus derechos de manera más rápida y eficiente. La conclusión de la investigación establece que es necesario incorporar un nuevo proceso no contencioso notarial en la Ley 26662 para facilitar la inclusión de herederos preteridos, garantizando así sus derechos sucesorios de manera más ágil y eficiente.

Sánchez y Villegas (2024), tuvieron como objetivo determinar los presupuestos jurídicos para que un proceso de petición de herencia, que es tramitado como un proceso de conocimiento, sea tramitado como un proceso no contencioso. El estudio fue de tipo básica descriptiva. La

población de la investigación estuvo conformada por 03 jueces especializados en lo Civil de la Corte Superior de Justicia de La Libertad y 03 abogados con conocimientos especializados en la materia de estudio. Las técnicas e instrumentos fueron las fichas y las entrevistas. Esta investigación tiene un aporte identificar que los procesos de petición de herencia en la vía judicial son innecesariamente complejos y prolongados, recomendando su tramitación en la vía no contenciosa para eliminar incertidumbres legales sin generar conflictos jurídicos. Los resultados de la investigación indicaron que la tramitación de algunos procesos de petición de herencia a través del proceso de conocimiento no es la opción más adecuada, ya que la pretensión carece de complejidad y se enfoca más en eliminar incertidumbres legales que en resolver conflictos jurídicos. Se demostró que es viable gestionar estos procesos en la vía no contenciosa, siempre que se cumplan ciertos requisitos, como que las partes sean herederos y que la solicitud sea declarativa. Además, se concluyó que el papel del juez se limita a validar la información basada en los documentos probatorios presentados, lo que hace que el proceso de conocimiento resulte innecesariamente complejo y prolongado para estos casos. La conclusión fue que los procesos de petición de herencia deben tramitarse en la vía no contenciosa para evitar la complejidad del proceso de conocimiento y enfocarse en eliminar incertidumbres legales.

Mago (2022), tuvo como objetivo analizar la implementación de la petición de herencia como un asunto no contencioso de competencia notarial, justificando su necesidad desde la perspectiva del perjuicio que sufren los herederos omitidos. El tipo de investigación es descriptivo, el nivel es exploratorio y el enfoque es cualitativo. La población de la investigación está compuesta por herederos y notarios, mientras que la muestra se seleccionó de manera intencionada, enfocándose en casos específicos de petición de herencia. Las técnicas utilizadas en la investigación incluyen entrevistas y análisis documental, mientras que los instrumentos consisten

en guías de entrevista y formularios para la recolección de datos. En la investigación resalta que la omisión de herederos forzosos en la sucesión intestada vulnera sus derechos y que la petición de herencia vía notarial puede ser una solución efectiva para aliviar la carga del sistema judicial y mejorar la eficiencia en materia sucesoria. Los resultados de la investigación indican que la omisión de herederos forzosos en la sucesión intestada afecta gravemente sus derechos, y se confirma la viabilidad de la petición de herencia vía notarial como una solución efectiva para aliviar la carga del sistema judicial. Además, se evidenció la necesidad de mejorar la celeridad en los procesos judiciales relacionados con herencias. La conclusión de la investigación es que la implementación de la petición de herencia como un procedimiento notarial no contencioso es fundamental para proteger los derechos de los herederos omitidos y mejorar la eficiencia del sistema legal en materia sucesoria.

Amiquero (2020), tuvo como objetivo determinar las características de los procesos concluidos de Petición de Herencia del Expediente N° 01548-2015-JR-CI-03 en el distrito Judicial de Ayacucho, 2019. El estudio fue de diseño no experimental transaccional. La población fue todos los expedientes del distrito judicial de Ayacucho, mientras que la muestra se centró en el expediente de la Petición de Herencia N° 1548-2015-0-501-JR-CI-03. Las técnicas e instrumentos utilizados fueron la indagación y la observación. Los resultados de la investigación sobre el proceso de Petición de Herencia en el expediente N° 1548-2015-0-501-JR-CI-03 revelaron que, en general, se cumplían los requisitos establecidos por el Código Civil, alcanzando una calificación alta en las etapas del proceso. Sin embargo, se identificaron algunos incumplimientos de parámetros específicos. Además, se concluyó que, aunque el derecho de petición de herencia brinda seguridad jurídica a los herederos forzosos, los conflictos sucesorios suelen surgir por ambiciones personales y codicia, lo que genera injusticias. La regulación de este derecho en el

ámbito judicial peruano es menos específica en comparación con otros países, lo que afecta la celeridad del proceso en relación con los procedimientos notariales. Como aporte se Analiza un expediente específico de petición de herencia en el sistema judicial peruano y concluye que, aunque cumple en gran parte con los requisitos legales, la falta de regulación específica y los conflictos por intereses personales afectan la celeridad y equidad del proceso en comparación con el ámbito notarial. La conclusión de la investigación es que, aunque el proceso de Petición de Herencia en el expediente N° 1548-2015-0-501-JR-CI-03 cumple en gran medida con los requisitos legales, existen incumplimientos y una falta de regulación específica en el ámbito judicial peruano en comparación con otros países, lo que puede afectar la justicia y la celeridad del proceso.

### **Internacionales**

Sukmayanti y Priscyllia (2021), tuvieron como objetivo analizar y discutir temas específicos relacionados con el ámbito legal. La investigación fue de tipo normativa, a nivel teórico y utilizó un enfoque de investigación legal que combina el enfoque estatutario y conceptual. La población de la investigación estuvo compuesta por documentos legales y bibliografía relevante, mientras que la muestra se seleccionó de textos específicos que abordaban los temas de interés. La técnica utilizada en la investigación fue la recolección de datos a través de documentos y técnicas de biblioteca. El instrumento principal consistió en la revisión y análisis de literatura jurídica y artículos académicos relacionados con los temas discutidos. Los resultados indican que el proceso de petición de herencia o sucesión en Indonesia no está detalladamente regulado en la Ley Número 13 de 2016 sobre Patentes, lo que lleva a que la mayoría de las transferencias de derechos de patente se realicen a través del sistema de derecho civil. Además, se observa que la distribución

de la herencia se lleva a cabo sin distinción de género u orden de nacimiento, reflejando un enfoque equitativo en la legislación de herencia. Por último, se sugiere que el gobierno debería establecer regulaciones más claras para facilitar este proceso. La conclusión de la investigación destaca la importancia de una comprensión profunda de los marcos legales para abordar adecuadamente los problemas jurídicos contemporáneos. A manera de aporte su estudio analiza el marco legal de la petición de herencia en Indonesia y encuentra que no está claramente regulado en la Ley de Patentes N° 13 de 2016. Como resultado, la mayoría de las transferencias de derechos hereditarios se hacen a través del derecho civil. Además, destaca que la legislación indonesia sigue un enfoque equitativo en la distribución de la herencia, sin distinción de género u orden de nacimiento. Este antecedente aporta información clave sobre la falta de regulación específica para la petición de herencia en Indonesia y resalta la necesidad de normas más claras para mejorar la seguridad jurídica en este ámbito.

Donaro (2020) tuvo como objetivo proponer un procedimiento ágil para establecer la filiación y garantizar derechos sucesorales a niños no reconocidos, facilitando la inclusión de pruebas científicas. El nivel de la investigación es descriptivo, el tipo es documental y el enfoque es cualitativo. La población de la investigación estuvo compuesta por casos de investigación de paternidad y maternidad en Colombia, mientras que la muestra se refiere a los casos relevantes y sentencias de la Corte Constitucional y jurisprudencia que abordan estos temas. Las técnicas e instrumentos utilizados en la investigación incluyeron el análisis documental de normativas legales, sentencias y estudios previos, así como entrevistas a expertos en derecho sucesoral y de filiación. Los resultados de la investigación indicaron la necesidad de un procedimiento más ágil en los procesos de investigación de paternidad, la obligatoriedad de pruebas científicas con un índice de probabilidad superior al 99.99%, y la caducidad de los efectos patrimoniales limitada a

aspectos privados. Además, se destacó la posibilidad de promover simultáneamente la acción de investigación de paternidad y la petición de herencia. La conclusión destaca que la acción de petición de herencia es esencial para proteger los derechos patrimoniales de los herederos, estableciendo plazos legales que deben ser respetados para garantizar la justicia en la distribución de bienes hereditarios. Propone un procedimiento más eficiente para establecer la filiación y garantizar los derechos sucesorales de niños no reconocidos, sugiriendo que se incluyan pruebas científicas obligatorias y que se permita promover simultáneamente la investigación de paternidad y la petición de herencia. Este estudio es relevante porque destaca la necesidad de procedimientos más ágiles en los casos de filiación y herencia. Su aporte radica en sugerir la integración de pruebas científicas para agilizar el reconocimiento de la paternidad y evitar demoras en la distribución de bienes hereditarios.

Ketaren et al. (2024) tuvieron como objetivo y evaluar las interpretaciones legales realizadas por los tribunales, así como cómo se aplica la ley en la práctica. La investigación fue de tipo cualitativo, de nivel normativo y utiliza un enfoque jurídico-normativo con un análisis interpretativo. La población de la investigación se compuso de casos de disputas de herencia en Indonesia, mientras que la muestra se centra en el caso específico del fallo No. 9/Pdt.G/2024/PN Tbt, relacionado con la división de bienes entre herederos. Las técnicas e instrumentos utilizados en la investigación incluyeron el análisis de documentos legales, entrevistas con expertos en derecho y la revisión de sentencias judiciales relevantes para comprender las interpretaciones legales. Los resultados del proceso de petición de herencia revelaron que el tribunal enfatizó la importancia de respetar los acuerdos previos entre los herederos y la necesidad de documentar adecuadamente las transacciones de bienes. Además, se determinó que todos los herederos tienen derechos iguales sobre la herencia, y cualquier cambio en la propiedad debe contar con el

consentimiento de todos los herederos. Finalmente, el fallo subrayó la relevancia de la mediación y el asesoramiento legal en la resolución de disputas de herencia. La conclusión de la investigación es que el proceso de petición de herencia debe ser manejado con atención a los acuerdos entre herederos y a la normativa legal vigente, promoviendo la mediación para evitar conflictos y asegurar una distribución justa de los bienes. Evalúa cómo los tribunales interpretan y aplican la ley en disputas de herencia en Indonesia. Determina que los herederos tienen derechos iguales sobre la herencia y que cualquier modificación en la propiedad debe contar con el consentimiento de todos. También, enfatiza la importancia de la mediación y el respeto a acuerdos previos entre herederos. Este antecedente contribuye al debate sobre la herencia al resaltar la importancia de la mediación y la documentación adecuada en la distribución de bienes. Sugiere que una correcta regulación y la promoción de acuerdos previos pueden prevenir conflictos sucesorios.

Kaláshnikova (2021) tuvo como objetivo estudiar la digitalización de la actividad notarial, que desempeña un papel crucial en el ámbito de la herencia. El tipo de investigación fue descriptivo, el nivel fue exploratorio y el enfoque fue cualitativo. La población de la investigación incluyó a los notarios rusos, mientras que la muestra se centró en un grupo específico de notarios que participan en el proceso de digitalización de sus actividades. Las técnicas de investigación incluyeron métodos de comparación legal y modelado teórico, mientras que los instrumentos utilizados fueron el análisis histórico-legal y la interpretación sistemática de normas legales. Los resultados mostraron que la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial ha mejorado significativamente la celeridad procesal, permitiendo un registro más rápido y eficiente de los casos de herencia. La digitalización ha facilitado la interacción entre notarios y diversas entidades estatales, reduciendo el tiempo necesario para la recopilación de información y la preparación de documentos. Esto ha llevado a una mayor comodidad para los herederos y una

optimización en la gestión de los derechos de herencia. La conclusión es que la digitalización del proceso de petición de herencia en la vía notarial ha mejorado la eficiencia y celeridad del sistema, optimizando la gestión de documentos y reduciendo el riesgo de fraudes. Analiza la digitalización del proceso notarial en Rusia y cómo ha mejorado la celeridad en la gestión de herencias. La digitalización ha permitido reducir el tiempo necesario para la recopilación de información, mejorar la comunicación entre notarios y entidades estatales, y disminuir el riesgo de fraudes. Este estudio es importante porque muestra cómo la tecnología puede optimizar la tramitación de herencias, facilitando la gestión de documentos y acelerando los procedimientos. Su aporte sugiere que la digitalización es clave para modernizar y hacer más eficiente el proceso de sucesión.

Logvynenko y Taran (2024) tuvieron como objetivo analizar el rol de la mediación en el ámbito notarial, destacando su efectividad para resolver disputas legales de manera armoniosa y sin necesidad de litigación. La investigación fue de tipo cualitativo, de nivel descriptivo y con un enfoque analítico. La población de la investigación estuvo compuesta por notarios y profesionales del derecho, mientras que la muestra se seleccionó de un grupo específico de notarios que participan en procesos de mediación. Se utilizaron técnicas de entrevistas y análisis documental como instrumentos para recopilar información sobre la mediación en el ámbito notarial. Los resultados indican que la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial mejora significativamente la celeridad procesal, permitiendo una resolución más rápida y eficiente de los conflictos relacionados con herencias. Esto reduce la carga en los tribunales y facilita acuerdos entre las partes, promoviendo un enfoque más colaborativo en la resolución de disputas. Además, se evidencia un aumento en la satisfacción de los involucrados debido a la naturaleza menos adversarial del proceso notarial. La conclusión destaca que la mediación en el ámbito notarial, especialmente en el proceso de petición de herencia, es una herramienta efectiva para lograr

resoluciones rápidas y satisfactorias en disputas legales, promoviendo la armonía y reduciendo la congestión judicial. Destaca el rol de la mediación en el ámbito notarial y su efectividad para resolver disputas hereditarias de manera rápida y sin litigios. Afirma que la mediación permite reducir la carga judicial y aumentar la satisfacción de las partes al fomentar un enfoque colaborativo en la resolución de conflictos. Este antecedente es relevante porque subraya que la mediación en procesos notariales de herencia no solo agiliza la resolución de disputas, sino que también contribuye a reducir la congestión de los tribunales y a mejorar la armonía entre los herederos.

## **2.2. Bases teóricas**

### **Categoría 1:** Incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial

#### ***2.2.1. Concepto***

La petición de herencia es un procedimiento legal mediante el cual un heredero, que no ha sido reconocido en la sucesión, solicita el reconocimiento de su derecho sobre la herencia. Tradicionalmente, este proceso se ha llevado a cabo en la vía judicial, lo que puede generar demoras significativas debido a la carga procesal de los tribunales, los plazos procesales prolongados y los costos asociados.

La incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial representa una evolución significativa en la administración de justicia en materia sucesoria. Este cambio normativo busca optimizar el acceso a la justicia, ofreciendo una alternativa más ágil y eficiente en comparación con los procesos judiciales tradicionales. En este contexto, es fundamental entender tanto el marco legal que sustenta esta incorporación como sus implicaciones prácticas y teóricas (Pintado Alméstar, 2021).

### ***2.2.2. La acción de petición de herencia***

La acción de petición de herencia es el mecanismo legal que permite al heredero reclamar la restitución de bienes que se encuentran en posesión de un tercero que tiene la calidad de heredero. De acuerdo con el artículo 664 del CC, el derecho de petición de herencia es imprescriptible y permite al heredero demandar a quien posee los bienes que considera suyos, ya sea para excluirlo o para concurrir con él en la herencia. Esta acción se tramita como un proceso de conocimiento, lo que implica que el heredero deberá demostrar su calidad de tal para poder interponer la demanda.

La acción se puede dividir en dos escenarios: cuando el demandado es un coheredero y cuando se enfrenta a un heredero o legatario aparente. En el primer caso, el coheredero posee los bienes en virtud de su relación con el causante, lo que puede dar lugar a conflictos de intereses. En el segundo caso, el heredero o legatario aparente puede estar en posesión de bienes que, según el reclamante, le pertenecen de manera legítima. La jurisprudencia, como en la Casación 2442-2003, Huaura, establece que, para interponer esta acción, el demandante debe demostrar su calidad de heredero. Este principio se ha ampliado con la Ley 30007, que otorga derechos sucesorios a los convivientes, ampliando así el ámbito de quienes pueden reclamar herencia (Guzmán, 2020).

### ***2.2.3. El Notariado y su Rol en el Derecho Sucesorio***

El notario es un profesional del derecho con una función fundamental en la sociedad, ya que actúa como garante de la legalidad y seguridad jurídica en la celebración de actos y contratos. Como funcionario público, su rol trasciende más allá de la simple

certificación de documentos, pues se encarga de asegurar que los actos y documentos que autoriza sean conformes a la ley, protegiendo los derechos de las partes involucradas y dando certeza a las transacciones realizadas.

En el contexto del derecho sucesorio, el notariado ha adquirido un rol clave en la tramitación de procesos no contenciosos, particularmente en casos de sucesión intestada cuando no existen disputas entre los herederos. Tradicionalmente, estos procedimientos eran gestionados exclusivamente a través de los tribunales judiciales, lo que generaba congestión y prolongaba los tiempos para resolver la transmisión de la herencia. Sin embargo, con el objetivo de agilizar estos trámites y descongestionar el sistema judicial, se ha impulsado la incorporación de procedimientos no contenciosos en la vía notarial.

Es importante precisar que el ámbito de actuación notarial se limite a situaciones en las que no exista controversia entre los interesados. Si en el transcurso del procedimiento surge una disputa respecto a la validez del título hereditario, la calidad de los herederos o la distribución de los bienes, el proceso deja de ser no contencioso y debe ser remitido al Poder Judicial, que es el ente encargado de resolver los conflictos de derecho sucesorio. Por lo tanto, la intervención notarial es un mecanismo eficiente cuando los herederos están de acuerdo con la adjudicación de la herencia, pero, en caso de desacuerdo, la competencia recae en la jurisdicción judicial.

#### **2.2.3.1.El Notariado en el Derecho Sucesorio en el Perú**

En el Perú, la Ley N° 26662 (Ley de Competencia Notarial en Asuntos No Contenciosos) es un referente clave en la ampliación de las competencias notariales en

materia sucesoria. Esta legislación permite que los notarios puedan tramitar determinados procesos no contenciosos, incluyendo la sucesión intestada, siempre que no existan disputas entre los herederos y que se cumplan ciertos requisitos establecidos por la ley. En este marco legal, el notario tiene la capacidad de autenticar y verificar los documentos relacionados con la herencia, lo que ofrece un proceso más eficiente que el judicial.

### **2.2.3.2. Beneficios del Notariado en la Petición de Herencia**

El traslado de la petición de herencia a la vía notarial trae consigo varios beneficios, tanto para los herederos como para el sistema judicial. Entre los principales beneficios, se encuentran los siguientes:

#### **1. Rapidez**

Los trámites notariales son, por lo general, mucho más rápidos que los judiciales. Mientras que un proceso judicial de herencia puede durar años debido a los tiempos de espera, apelaciones y la carga procesal de los tribunales, los procedimientos notariales suelen resolverse en cuestión de semanas o meses. Esto se debe a la agilidad con la que los notarios gestionan los trámites, sin las demoras típicas de los tribunales.

#### **2. Menor costo**

El procedimiento notarial, también, implica una reducción significativa de los costos. En un proceso judicial, los herederos deben pagar tasas judiciales, honorarios de abogados, y otros gastos asociados. En cambio, en un proceso notarial, los costos son más bajos debido a que se eliminan muchos de los gastos procesales que implican los tribunales.

### **3. Menos carga judicial**

Al permitir que los notarios tramiten las sucesiones que no impliquen conflictos entre herederos, los tribunales se liberan de casos no contenciosos y pueden enfocarse en casos más complejos y en disputas donde efectivamente se necesite la intervención judicial. Esto contribuye a descongestionar el sistema judicial, que a menudo se ve sobrecargado de casos.

### **4. Seguridad jurídica**

El notario, como garante de la legalidad, tiene la capacidad de verificar la legalidad de los documentos presentados, asegurar que los requisitos legales se cumplan y otorgar seguridad jurídica tanto a los herederos como a los terceros involucrados. Los actos notariales tienen plena validez jurídica, y la participación del notario da certeza en la distribución de los bienes hereditarios.

#### ***2.2.3. Marco Legal***

En el sistema jurídico peruano, el código civil (2019) establece el derecho de petición de herencia, que es imprescriptible, según el artículo 664. Sin embargo, este derecho a menudo se ve obstaculizado por la lentitud de los procedimientos judiciales. La incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial busca ofrecer una solución a esta problemática, permitiendo que los herederos realicen trámites de manera más directa y menos engorrosa. Esta iniciativa también se inspira en modelos de otros países, como España, donde la Ley de Jurisdicción Voluntaria permite que ciertos

procedimientos sucesorios se tramiten ante notarios, aliviando así la carga del sistema judicial.

#### ***2.2.4. Implicaciones Prácticas***

Desde una perspectiva práctica, esta incorporación tiene varias implicaciones. En primer lugar, al trasladar el proceso de petición de herencia a la vía notarial, se espera una reducción significativa en el tiempo de duración de los trámites sucesorios. Esto se traduce en un acceso más rápido y eficiente a los derechos patrimoniales de los herederos, lo que puede aliviar las tensiones económicas y familiares que suelen surgir en estos casos (Reyes, 2019).

En segundo lugar, la inclusión del proceso notarial puede contribuir a la reducción de costos asociados al procedimiento. Los gastos legales tienden a ser menores en un trámite notarial en comparación con un proceso judicial, lo que representa un alivio financiero para las familias afectadas por la pérdida de un ser querido. Además, la reducción de costos puede incentivar a más herederos a reclamar sus derechos, promoviendo así una mayor justicia y equidad (Ascurra Melendres, 2016).

### **Categoría 2: Celeridad procesal**

#### ***2.2.5. Concepto***

La celeridad procesal se refiere a la rapidez y eficiencia con que se llevan a cabo los procedimientos judiciales o administrativos. Este principio es fundamental en el ámbito del derecho, ya que busca garantizar que los casos se resuelvan en un tiempo razonable,

evitando dilaciones innecesarias que puedan afectar los derechos de las partes involucradas. La celeridad procesal no solo implica la rapidez en la tramitación de los procesos, sino también la eficiencia en la administración de justicia, asegurando que se cumplan los principios de economía procesal y acceso a la justicia (RAE, 2023).

La celeridad procesal es un principio fundamental en la administración de justicia, que se traduce en la necesidad de resolver los conflictos jurídicos de manera rápida y eficiente. Sin embargo, su aplicación práctica a menudo se convierte en un anhelo más que en una realidad tangible en los sistemas jurídicos, incluidos nuestros Códigos.

El principio de celeridad procesal no debe ser entendido únicamente en términos de cumplimiento de plazos. La verdadera esencia de este principio radica en la capacidad del sistema judicial para resolver los conflictos de manera rápida y eficiente, antes de que se cumplan los plazos procesales máximos. Solo así se garantiza la protección de los derechos de las partes y se promueve una administración de justicia efectiva y confiable. En este sentido, es fundamental que tanto el legislador como los operadores de justicia se comprometan a implementar cambios que permitan una mayor agilidad y eficiencia en los procedimientos judiciales (CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA AREQUIPA, 2022).

#### ***2.2.6. Marco Legal***

El Tribunal Constitucional (TC) del Perú ha reconocido que el "derecho al plazo razonable" es un componente fundamental del derecho al debido proceso, tal como lo establece el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú. Esta interpretación implica que todas las áreas del derecho deben asegurar que los procesos se lleven a cabo de manera oportuna y eficiente.

La incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en Perú se encuentra regulada por diversas disposiciones legales que establecen tanto los procedimientos como los derechos de los herederos. A continuación, se detallan los principales componentes del marco legal pertinente.

- **Código Civil Peruano**

El Código Civil Peruano, en particular, regula la sucesión y los derechos de los herederos en sus artículos relacionados con la herencia y la petición de herencia. Entre los artículos más relevantes se encuentran:

- Artículo 664: Establece que el derecho de petición de herencia corresponde al heredero que no posee los bienes que considera que le pertenecen. Este artículo es fundamental, ya que otorga legitimidad al heredero para reclamar la restitución de bienes en posesión de terceros.
- Artículo 705: Se refiere a los derechos del heredero y establece que, al morir el causante, se transmite automáticamente el patrimonio a los herederos, quienes deben ejercer sus derechos de forma que no afecten a otros coherederos.

Estos artículos brindan el fundamento jurídico para que el heredero pueda ejercer su derecho a la herencia, así como la posibilidad de presentar la acción de petición de herencia ante la autoridad competente.

- **Ley N° 29366**

La Ley N° 29366, promulgada en el año 2009, establece modificaciones al proceso notarial en Perú. Esta ley busca simplificar y agilizar los trámites notariales, permitiendo a

los herederos presentar la petición de herencia directamente ante un notario, en lugar de seguir el proceso judicial tradicional. Esto es especialmente significativo para la celeridad procesal, ya que reduce los tiempos de espera asociados con la tramitación judicial.

- **Ley N° 30007**

La Ley N° 30007, promulgada en 2013, amplía los derechos sucesorios a los convivientes, modificando así el Código Civil. Esta ley reconoce la figura del conviviente como heredero forzoso, lo que es importante en el contexto de la petición de herencia, ya que asegura que todos los miembros de una familia, independientemente de su estado civil, tengan acceso a los derechos sucesorios.

- **Código Procesal Civil**

El Código Procesal Civil regula los procedimientos civiles en Perú, incluyendo aquellos relacionados con la herencia. Aunque la ley permite la vía notarial, el Código Procesal Civil establece ciertos procedimientos que deben ser seguidos en caso de que las partes no lleguen a un acuerdo y deban litigar sus derechos en los tribunales. Esto asegura que, si bien se puede optar por la vía notarial, los derechos de los herederos estarán protegidos en el ámbito judicial.

- **Normativa Notarial**

La normativa que regula la actividad notarial en Perú es crucial para la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial. Esta normativa establece las funciones y atribuciones de los notarios, así como los procedimientos que deben seguirse para la

validación de documentos y actos jurídicos. Los notarios tienen la facultad de certificar la validez de las acciones de los herederos y garantizar que se cumplan todos los requisitos legales para la transmisión de la herencia.

### **2.2.7. Celeridad Procesal y su Relación con la Vía Notarial**

La celeridad procesal es uno de los principios fundamentales del derecho que busca garantizar que los procesos legales se resuelvan de manera rápida y eficiente. Este principio está estrechamente vinculado con el derecho de acceso a la justicia, asegurando que los ciudadanos puedan obtener una solución adecuada a sus problemas legales en un tiempo razonable, sin dilaciones indebidas que impidan la efectividad de sus derechos.

### **2.2.8. Factores que Afectan la Celeridad Procesal en la Vía Judicial**

Los tribunales, en especial los encargados de asuntos civiles como la sucesión hereditaria, a menudo enfrentan varios obstáculos que dificultan la celeridad procesal y alargan los tiempos de resolución de los casos. Algunos de estos factores son:

- **Sobrecarga de expedientes en los tribunales**

Uno de los principales problemas que afectan la rapidez de los procedimientos judiciales es la sobrecarga de casos en los tribunales. La falta de recursos humanos y materiales en los sistemas judiciales provoca que los casos, incluso aquellos que son relativamente sencillos, se retrasen debido a la alta cantidad de expedientes que deben ser gestionados.

Esto es particularmente evidente en países con sistemas judiciales saturados o en aquellos con un número reducido de jueces por área de trabajo.

### 1. **Trámites burocráticos prolongados**

El sistema judicial está caracterizado por una serie de **trámites burocráticos** que pueden ser complejos y llevar mucho tiempo. Los procedimientos legales en muchos casos requieren una **exhaustiva recolección de documentación**, la verificación de datos, la solicitud de informes a otras instituciones, entre otros pasos, lo que ralentiza el proceso. Esto es especialmente cierto en los procedimientos sucesorios, donde las **comprobaciones** sobre los derechos de los herederos y la existencia de bienes pueden prolongar innecesariamente los plazos.

### 2. **Recursos e impugnaciones que dilatan los plazos**

En los procesos judiciales, existe la posibilidad de que las partes involucradas interponer **recursos** (por ejemplo, apelaciones) que alargan aún más el proceso. Las impugnaciones de los herederos o de terceros interesados pueden llevar el caso a nuevas instancias judiciales, lo que genera un **retraso adicional**. Este es un factor común en los casos de **disputas sucesorias**, donde las partes no siempre están de acuerdo con la distribución de los bienes o con la validez de ciertos documentos.

---

- **1.3.2. Impacto de la Vía Notarial en la Celeridad Procesal**

La **vía notarial** surge como una alternativa eficiente frente a los problemas de lentitud en el sistema judicial. Al trasladar ciertos procesos de **sucesión hereditaria** a los notarios, es posible

conseguir una **reducción significativa en los tiempos de espera** y mejorar la eficiencia de la tramitación, especialmente en casos donde no existen disputas entre los herederos. A

continuación, se explican los impactos positivos de la vía notarial en la celeridad procesal:

### 1. **Reducción de tiempos de espera**

La **vía notarial** permite una **resolución más rápida** de los casos de sucesión, ya que los notarios pueden gestionar los procedimientos de manera más ágil que los tribunales. Al no involucrar un proceso contencioso (es decir, cuando los herederos están de acuerdo), la tramitación de la herencia puede completarse en **semanas o pocos meses**, mientras que, en la vía judicial, los mismos procedimientos pueden tardar **años** debido a las congestiones y los procedimientos judiciales más complejos.

### 2. **Simplificación de procedimientos administrativos**

Los notarios tienen la capacidad de simplificar y optimizar muchos de los trámites que se realizan en la vía judicial. Los **procedimientos notariales** son menos formales en cuanto a su complejidad administrativa, lo que **reduce la burocracia** y permite que los herederos obtengan una solución más directa a sus necesidades. Además, los notarios, como profesionales especializados en derecho, tienen la facultad de **verificar la legalidad de los documentos**, lo que agiliza la tramitación de las sucesiones sin necesidad de múltiples instancias.

### 3. **Menor uso de recursos públicos en la administración de justicia**

La transferencia de los procedimientos sucesorios a la **vía notarial** también contribuye a **reducir la carga del sistema judicial**, lo que permite que los tribunales se enfoquen en casos más complejos y contenciosos, como aquellos que involucran disputas graves o litigios entre los herederos. Al aligerar la carga del sistema judicial, el Estado puede

**optimizar el uso de sus recursos**, destinándolos a casos más urgentes, y mejorar la **eficiencia** general de la justicia. Esto también disminuye los costos asociados al mantenimiento de un sistema judicial sobrecargado.

### 2.3. Definición de términos

- **Petición de herencia:** Proceso legal mediante el cual una o más personas solicitan la transmisión de bienes y derechos de un fallecido, reclamando su calidad de herederos conforme a la ley o a testamento.
- **Vía notarial:** Procedimiento que permite la realización de actos jurídicos a través de un notario público, quien actúa como fedatario para dar fe de la autenticidad de los documentos y la voluntad de las partes.
- **Celeridad procesal:** Principio que busca garantizar la rapidez y eficacia en la tramitación de los procedimientos judiciales o notariales, minimizando los plazos y optimizando los recursos disponibles.
- **Notario público:** Profesional del derecho que tiene la autoridad para autenticar y dar fe de documentos y actos jurídicos, así como asesorar a las partes en cuestiones legales.
- **Sucesión hereditaria:** Proceso mediante el cual se determina la transmisión de derechos y bienes de una persona fallecida a sus herederos, que puede ser intestada (sin testamento) o testamentaria (con testamento).
- **Acto jurídico:** Manifestación de voluntad destinada a crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones, la cual puede ser formalizada a través de la intervención de un notario.

- **Tramitación notarial:** Conjunto de procedimientos y gestiones realizadas ante un notario público para llevar a cabo la formalización de actos y contratos, incluyendo la solicitud de herencia.
- **Registro de la propiedad:** Sistema administrativo donde se inscriben y publican los derechos reales sobre bienes inmuebles, proporcionando seguridad jurídica a las transacciones.
- **Resolución administrativa:** Decisión emitida por una autoridad competente en el ámbito notarial, que puede afectar el resultado de la solicitud de herencia.
- **Derechos sucesorios:** Derechos que corresponden a los herederos sobre los bienes y derechos del fallecido, regulados por la ley o por disposición testamentaria.

## **CAPÍTULO III:**

### **Metodología**

#### **3.1. Tipo de investigación, alcance y diseño**

##### ***3.1.1. Tipo de investigación***

La investigación cualitativa se centra en la comprensión de experiencias humanas a través de las voces de los entrevistados, permitiendo generar interpretaciones significativas y contextualizadas. Este enfoque se aleja de los métodos cuantitativos y se adentra en el análisis de narrativas, lo que permite captar la riqueza de las vivencias y los significados que los participantes atribuyen a sus experiencias. En este sentido, se busca una profundidad descriptiva mediante el uso de metodologías como la fenomenología y la hermenéutica, que permiten explorar cómo las personas experimentan y dan sentido a su realidad (Hernández, Fernández, & Baptista, 2014).

Las entrevistas son herramientas clave en este proceso, ya que facilitan la recolección de datos ricos y variados. A través de la codificación y el análisis de estos datos, se pueden identificar patrones y temas relevantes, lo que resulta particularmente útil en contextos complejos como la maternidad subrogada. Al captar perspectivas diversas de las partes involucradas, se pueden entender mejor las motivaciones, expectativas y emociones que rodean esta práctica, lo que puede llevar a formular propuestas normativas que aseguren la protección de los derechos de todos los involucrados, especialmente los de los niños. En resumen, el enfoque cualitativo permite una visión matizada y enriquecedora de fenómenos complejos, contribuyendo significativamente al debate y a la formulación de políticas en torno a la maternidad subrogada (Lisboa, 2018).

##### ***3.1.2. Diseño de la investigación***

### **3.1.2.1. Diseño**

El diseño de esta investigación se fundamenta como fenomenológico, El diseño fenomenológico en una investigación se fundamenta en la exploración y comprensión de la esencia de una experiencia o fenómeno desde la perspectiva de quienes lo viven. Su objetivo es analizar cómo los individuos experimentan y otorgan significado a un determinado fenómeno, sin imponer interpretaciones externas o teorías preestablecidas.

En este caso, si la investigación se basa en un diseño fenomenológico, significa que se centra en comprender, a partir del testimonio de expertos o involucrados, cómo perciben el impacto de la posible incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la celeridad procesal. Se busca captar sus experiencias, percepciones y opiniones sobre el trámite en la vía judicial y su eventual implementación notarial, sin partir de hipótesis rígidas, sino permitiendo que las respuestas de los participantes construyan la comprensión del fenómeno (Universidad de Jaén , s.f.).

### **3.1.3. Escenario de estudio**

#### **3.1.3.1. Escenario de estudio**

Constituida por 10 profesionales jurídicos especialistas en el ámbito civil y notarial. Al respecto, Hernández y Mendoza (2018) definen la población como un conjunto de elementos que comparten características comunes, constituyendo así un grupo distintivo. Este enfoque permite identificar y analizar las particularidades que definen al escenario de estudio en cuestión, lo que es fundamental para realizar investigaciones que busquen comprender fenómenos específicos dentro de un contexto determinado. La identificación clara de la población facilita la recolección de datos y la posterior interpretación de resultados, asegurando que los hallazgos sean relevantes y aplicables a las características del grupo estudiado.

Tabla 1.

*Nombre de los Participantes*

1. Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza	Abogado de la notaría “NOTARIA OTAROLA PEÑARANDA”
2. Abg. Flor Casimiro Padua	Abogado de la notaría “NOTARIA OTAROLA PEÑARANDA”
3. Abg. Diana Huaman Carranza	Abogado de la notaría “NOTARIA CANO PEREZ”
4. Abg. Liliana Depaz Fernandez	Abogado de la notaría “NOTARIA MANOSALVA”
5. Abg. Mirely Mendoza Andrade	Abogado de la notaría “DIDI GOMEZ”
6. Abg. Cristian Bernuy Alvarado	Abogado de la firma Abogados “Abogados e Ingenieros Asociados”, especialista en materia civil y familiar.
7. Abg. Deysi Cena Guerrero	Abogado de la firma Abogados “Abogados e Ingenieros Asociados”, especialista en derecho registral y civil
8. Abg. Luisa Bañez Mautino	Abogado de la firma Abogados “Abogados y Ingenieros Asociados”, especialista en civil y familiar

9. Abg. Luis Carranza Muños	Abogado de la firma Abogados “Abogados e Ingenieros Asociados”, especialista en derecho civil
10. Abg. Yony Espinoza Valentin	Abogado de la firma Abogados “Abogados e Ingenieros Asociados”, especialista en derecho civil y familiar y registral

### 3.1.3.2. Participantes

La muestra está compuesta por 10 profesionales del ámbito jurídico, incluyendo abogados especialistas en materia civil y abogados de Notarias con experiencia en la tramitación de solicitudes de herencia. La selección de los participantes se realizó mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, considerando su trayectoria y conocimiento en el tema. En este sentido, se considera que la muestra constituye un subgrupo representativo del escenario de estudio, ya que reúne las características pertinentes para el análisis. (Hernandez Sampieri & Mendoza Torres, 2018)

El muestreo no probabilístico por conveniencia en esta tesis facilita la obtención de datos valiosos de manera práctica y accesible, enfocándose en los casos y participantes que están disponibles en las notarías de Huaraz. Aunque este método no permite generalizar los resultados a toda la población, sí ofrece una comprensión profunda y contextualizada del fenómeno bajo estudio.

#### 3.1.3.2.1. Criterios de inclusión:

- Abogados con más de 1 año de experiencia en el tema abordado
- Laborar en la provincia de Huaraz

- Participación voluntaria

#### **3.1.3.2.2. Criterio de exclusión:**

- Abogados con menos de 1 año de experiencia en el tema abordado
- No residir o laborar en la provincia de Huaraz
- No consientan una participación voluntaria

#### **3.1.3.3. Técnicas de recolección de datos**

##### **3.1.3.3.1. Entrevista**

La técnica empleada para la recolección de datos fue la entrevista. Según Ríos (2017), las técnicas de investigación representan la parte abstracta del proceso de obtención de información, lo que determina los instrumentos a utilizar. Por lo tanto, es crucial seleccionar una técnica adecuada y definir correctamente el problema de investigación.

Proceso de recolección de datos para la entrevista: Se llevó a cabo la entrevista a los profesionales del ámbito jurídico. Se eligió a los entrevistados proporcionando indicaciones sobre el tema, la finalidad, el formato y la forma de completar el cuestionario. Posteriormente, se procedió a responder las preguntas abiertas, finalizando así la entrevista.

La guía de entrevista son componentes fundamentales en un diseño de investigación cualitativa. La guía proporciona una estructura organizada para la recolección de datos, asegurando que se aborden todos los aspectos relevantes de la motivación en la prisión preventiva. Por su parte, el análisis de casos permite contextualizar y profundizar en la información recopilada, ofreciendo una visión completa y matizada sobre la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial y su efecto en la celeridad procesal – Huaraz. Estos elementos contribuyen a una

investigación rigurosa y detallada, facilitando una comprensión profunda del fenómeno estudiado.

#### **3.1.3.3.2. Instrumentos**

Se utilizará la guía de entrevista. Según Ñaupas et al. (2018), la guía de la entrevista es un instrumento que consiste en un documento bien estructurado que contiene las preguntas que se formularán a los entrevistados, organizadas en una secuencia establecida.

#### **3.1.3.3.3. Técnicas de análisis de datos**

Es importante señalar que, a partir de la información recabada, es esencial recopilar el hecho relevante que se busca fundamentar, basándose en las doctrinas del profesional y en las normativas nacionales. Esto incluye la justificación de su decisión, así como su disposición a ofrecer recomendaciones significativas, fundamentadas en un desarrollo ordenado de los aspectos fácticos y jurídicos que respaldan el sentido de su decisión.

#### **3.1.3.3.4. Procedimiento**

El procedimiento para la recolección de información se centra en la realización de entrevistas a profesionales con experiencia en el tema en cuestión. Este enfoque cualitativo busca obtener una comprensión profunda y contextualizada de los fenómenos estudiados.

A los profesionales se les entregará una guía de entrevista diseñada para facilitar el llenado de sus respuestas. Esta guía no solo servirá como un marco estructurado para la recolección de datos, sino que también permitirá que los entrevistados se expresen de manera abierta y reflexiva. Al aplicar una entrevista abierta, se busca fomentar un diálogo

dinámico que permita explorar en profundidad las perspectivas y experiencias de los profesionales.

Este enfoque se fundamenta en métodos hermenéuticos y fenomenológicos, que son especialmente útiles para interpretar el significado y la esencia de las experiencias vividas por los entrevistados. La hermenéutica se enfoca en la comprensión de los textos y significados, mientras que la fenomenología se centra en las experiencias subjetivas, permitiendo a los investigadores captar las realidades complejas y matizadas de los participantes. Este proceso de recolección de información no solo enriquecerá los hallazgos de la investigación, sino que también proporcionará una base sólida para el análisis y la interpretación de los datos obtenidos.

#### ***3.1.4. Aspectos Éticos***

Además, es importante señalar que este estudio se fundamenta en la guía de investigación para pregrado y posgrado de la Universidad Continental (2019), que establece las normativas necesarias para la elaboración del proyecto. Esta guía también incluye directrices sobre redacción y el uso del estilo APA, lo que facilita la comprensión de los lectores y garantiza la claridad y coherencia en la presentación del trabajo. Cabe resaltar que este proyecto es de autoría propia, lo que asegura la originalidad y la integridad de la investigación realizada.

Asimismo, se garantiza que los datos de los participantes serán tratados con la máxima confidencialidad y protección, asimismo se les hará firmar un consentimiento informado para participantes de investigación. La información recopilada se utilizará exclusivamente con fines académicos y de investigación, resguardando la identidad y la privacidad de cada uno de los involucrados. Los interesados podrán acceder a los datos mediante la consulta en el anexo correspondiente, lo que permite una revisión cuidadosa

y transparente de la información, asegurando que se respeten los derechos de los participantes y se cumplan con los estándares éticos requeridos en la investigación.

#### **CAPÍTULO IV: Resultados**

Respecto al **Objetivo general**: Analizar, el efecto de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la celeridad procesal en Huaraz durante el año 2024.

Pregunta 01: Desde su experiencia ¿cuál es su opinión sobre la celeridad del proceso de petición de herencia en la vía judicial y cómo cree que podría impactar su eventual incorporación a la vía notarial? Sustentar su respuesta

Tabla 2.

*Pregunta 01*

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1. Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza</b>	La petición de herencia notarial es una forma de reclamar la herencia sin necesidad de un procedimiento judicial. En lugar de acudir a los juzgados, los herederos pueden formalizar su derecho a la herencia mediante una escritura pública ante un notario. Este proceso es generalmente más ágil y menos costoso que un procedimiento judicial
<b>2. Abg. Flor Casimiro Padua</b>	La efectividad del proceso de petición de herencia en la vía notarial frente a la vía judicial

	<p>depende de varios factores, entre ellos la complejidad de la sucesión, la existencia de conflictos entre los herederos y la voluntad del causante de la herencia.</p>
<p><b>3. Abg. Diana Huaman Carranza</b></p>	<p>Al utilizar la vía notarial, los herederos pueden evitar la necesidad de recurrir a los juzgados civiles para resolver sus trámites de petición.</p>
<p><b>4. Abg. Liliana Depaz Fernandez</b></p>	<p>La petición de herencia notarial es una alternativa al proceso judicial, que permite a los herederos aceptar y repartir los bienes de manera rápida y eficaz, siempre que no existan complicaciones o disputas importantes</p>
<p><b>5. Abg. Mirely Mendoza Andrade</b></p>	<p>En la vía notarial es ideal para herencia simples y cuando todos los herederos están de acuerdo, es más rápida y económica, pero limita su capacidad para resolver disputas o cuestiones complejas. En la vía judicial es necesaria cuando ya es compleja la situación.</p>
<p><b>6. Abg. Cristian Bernuy Alvarado</b></p>	<p>La petición es una alternativa al proceso judicial que permite a los herederos aceptar y repartir los bienes de manera rápida y eficaz, este proceso es generalmente más ágil y menos costoso.</p>
<p><b>7. Abg. Deysi Cena Guerrero</b></p>	<p>En la vía notarial tiene varias ventajas en comparación con la vía judicial civil, como por ejemplo</p>

	<p>la rapidez y simplicidad la vía notarial es más sencilla no dilate el tiempo como en la vía judicial.</p>
<p><b>8. Abg. Luisa Bañez Mautino</b></p>	<p>En la vía notarial no requiere acudir a los juzgados lo que agiliza el proceso, menor costo en comparación a la vía judicial.</p>
<p><b>9. Abg. Luis Carranza Muños</b></p>	<p>El proceso de petición de herencia en la vía notarial es, en general, efectivo cuando se dan ciertas condiciones favorables, pero tiene algunas limitaciones dependiendo de la naturaleza de la herencia y de la relación entre los herederos; a diferencia de la vía civil es un camino muy largo, pero también seguro.</p>
<p><b>10. Abg. Yony Espinoza Valentin</b></p>	<p>La vía notarial es muy efectiva para herencias simples y cuando los herederos están de acuerdo sobre la distribución de los bienes, especialmente en casos donde el testamento es claro y no hay disputas. Es un proceso rápido, económico y accesible, lo que lo convierte en una opción preferida cuando no existen conflictos. Sin embargo, su efectividad disminuye en situaciones complejas o cuando no hay acuerdo entre los herederos, ya que no puede resolver disputas legales ni interpretar cuestiones complicadas ahí es donde optamos por la vía judicial.</p>

**Interpretación**

<b>Concordancias</b>	<p>La mayoría de los entrevistados, como el Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza, la Abg. Liliana Depaz Fernández, el Abg. Cristian Bernuy Alvarado, la Abg. Deysi Cena Guerrero, la Abg. Luisa Bañez Mautino y el Abg. Yony Espinoza Valentin, coinciden en que la vía notarial es más ágil y económica en comparación con la vía judicial, lo que la convierte en una opción preferida para procesos simples y sin conflictos. Asimismo, la Abg. Mirely Mendoza Andrade, el Abg. Cristian Bernuy Alvarado y el Abg. Yony Espinoza Valentin mencionan que esta vía es ideal cuando la herencia es sencilla, el testamento es claro y no existen disputas entre los herederos. Sin embargo, la Abg. Mirely Mendoza Andrade, el Abg. Luis Carranza Muños y el Abg. Yony Espinoza Valentin destacan que presenta limitaciones en casos complejos o con conflictos, lo que hace necesario recurrir a la vía judicial en estas situaciones. Además, el Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza, la Abg. Deysi Cena Guerrero, la Abg. Luisa Bañez Mautino y el Abg. Yony Espinoza Valentin resaltan que no es necesario acudir a los juzgados, lo que aumenta su accesibilidad y simplicidad para los herederos.</p>
<b>Discrepancias</b>	<p>Las discrepancias surgen principalmente en la percepción de los factores determinantes para la efectividad de la vía notarial. Mientras que la Abg. Flor</p>

	<p>Casimiro Padua y el Abg. Luis Carranza Muños consideran que depende de la complejidad de la sucesión y la relación entre los herederos, la Abg. Liliana Depaz Fernández y el Abg. Cristian Bernuy Alvarado se centran en sus ventajas generales, sin considerar las posibles dificultades. También existe diferencia en la valoración de la seguridad jurídica, ya que el Abg. Luis Carranza Muños resalta que la vía judicial, aunque más lenta, es más segura, en contraste con la opinión predominante que privilegia la rapidez y el costo de la vía notarial.</p>
<p><b>Análisis general</b></p>	<p>Las respuestas reflejan una valoración positiva de la vía notarial para la petición de herencia en términos de celeridad y costo, especialmente en casos simples y sin conflictos. Sin embargo, también destacan las limitaciones de esta vía en términos de capacidad para resolver disputas complejas o interpretar situaciones legales complicadas.</p> <p>El análisis sugiere que la efectividad del proceso notarial está condicionada por factores externos, como la naturaleza de la herencia, la voluntad del causante y la relación entre los herederos. En casos donde estas variables son favorables, la vía notarial es vista como una solución eficiente.</p>

	Por otro lado, las discrepancias surgen principalmente en la percepción de seguridad jurídica y en la identificación de factores determinantes para la efectividad del proceso.
--	---

Pregunta 02: Desde su experiencia, ¿Ha observado cambios en la duración de los trámites sucesorios desde la implementación de la vía notarial?

Tabla 3.

*Pregunta 02*

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1. Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza</b>	Si los cambios son notorios más que todo por la eficacia de las notarías que son rápidas y más económicas.
<b>2. Abg. Flor Casimiro Padua</b>	Si los plazos son relativamente más rápidos a comparación de un proceso judicial.
<b>3. Abg Diana Huaman Carranza</b>	Este proceso puede ser mucho más rápido en comparación con la vía judicial. La vía judicial te toma un tiempo de 2 años.
<b>4. Abg. Liliana Depaz Fernandez</b>	Si la implementación de la vía notarial para los tramites petición ha tenido un impacto significativo en la duración de este proceso.

<p><b>5. Abg. Mirely Mendoza Andrade</b></p>	<p>Si los cambios son notorios se acelera el proceso porque los herederos tramitan el procedimiento directamente ante el notario.</p>
<p><b>6. Abg. Cristian Bernuy Alvarado</b></p>	<p>El proceso es generalmente más rápido que el procedimiento judicial, evita la complejidad de un litigio judicial.</p>
<p><b>7. Abg. Deysi Cena Guerrero</b></p>	<p>En las notarías los tramites de proceso como petición ha generado ciertos cambios en aceleración del proceso. Y se puede observar el tema de petición en un plazo mucho más corto.</p>
<p><b>8. Abg. Luisa Bañez Mautino</b></p>	<p>Si los cambios son efectivos porque ayuda en la aceleración del proceso ya que conlleva a menor tiempo el proceso.</p>
<p><b>9. Abg. Luis Carranza Muños</b></p>	<p>La vía notarial también ofrece a los herederos una mayor certeza en cuanto a la legalidad y la validez del proceso. Esto genera mayor confianza en que los trámites se realizan conforme a la normativa, lo que puede evitar futuros conflictos y, por ende, retrasos</p>
<p><b>10. Abg. Yony Espinoza Valentin</b></p>	<p>La vía notarial también ofrece a los herederos una mayor certeza en cuanto a la legalidad y la validez del proceso, la implementación en la vía notarial ha permitido una reducción significativa en la duración de los tramites de petición.</p>

---

## Interpretación

---

### **Concordancias**

La mayoría de los entrevistados, como el Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza (1), Abg. Flor Casimiro Padua (2), Abg. Diana Huamán Carranza (3), Abg. Liliana Depaz Fernández (4), Abg. Mirely Mendoza Andrade (5), Abg. Cristian Bernuy Alvarado (6), Abg. Deysi Cena Guerrero (7), Abg. Luisa Bañez Mautino (8) y Abg. Yony Espinoza Valentín (10), coinciden en que la implementación de la vía notarial ha reducido significativamente la duración de los trámites sucesorios en comparación con la vía judicial. Destacan que este método es más rápido, evitando las complejidades de un litigio judicial. Además, el Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza (1), Abg. Mirely Mendoza Andrade (5), Abg. Deysi Cena Guerrero (7) y Abg. Luisa Bañez Mautino (8) subrayan que la tramitación directa ante un notario simplifica el proceso. Por otro lado, el Abg. Luis Carranza Muñoz (9) y el Abg. Yony Espinoza Valentín (10) resaltan que la vía notarial ofrece mayor certeza jurídica, asegurando la validez legal y evitando posibles conflictos futuros.

---

### **Discrepancias**

Las discrepancias se presentan en la percepción del impacto más allá de la rapidez. Mientras que la mayoría, incluyendo al Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza (1), Abg. Flor Casimiro Padua (2), Abg. Diana Huamán

	<p>Carranza (3), Abg. Liliana Depaz Fernández (4), Abg. Mirely Mendoza Andrade (5), Abg. Cristian Bernuy Alvarado (6), Abg. Deysi Cena Guerrero (7) y Abg. Luisa Bañez Mautino (8), se enfoca en la aceleración del proceso, los abogados Luis Carranza Muñoz (9) y Yony Espinoza Valentín (10) destacan también la certeza jurídica y la capacidad de evitar conflictos, aspectos no abordados por los demás entrevistados.</p>
<p><b>Análisis general</b></p>	<p>En general, las respuestas reflejan un consenso sobre la mayor celeridad de los trámites sucesorios mediante la vía notarial, lo que es un factor decisivo en su implementación. Sin embargo, hay una apreciación divergente sobre la importancia de la certeza jurídica: mientras algunos consideran que es un beneficio adicional significativo, otros no abordan este aspecto, lo que podría indicar una diferencia en las prioridades o perspectivas según la experiencia de cada abogado.</p>

Pregunta 03: En su experiencia, ¿cómo ha impactado la vía notarial en la satisfacción de los herederos durante el proceso de sucesión?

Tabla 4.

*Pregunta 03*

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<p><b>1. Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza</b></p>	<p>La satisfacción de esta vía notarial les ayuda a todos los herederos no solo en costo y tiempo también así ellos pueden ser el uso de los bienes dejados.</p>
<p><b>2. Abg. Flor Casimiro Padua</b></p>	<p>La vía notarial es un procedimiento simplificado y ágil, en el que los herederos, de común acuerdo, pueden proceder a la adjudicación de los bienes heredados sin necesidad de acudir a los juzgados.</p>
<p><b>3. Abg Diana Huaman Carranza</b></p>	<p>La vía notarial impacto de forma positiva en los herederos ya que simplifica su tiempo y ahorra en tema económico.</p>
<p><b>4. Abg. Liliana Depaz Fernandez</b></p>	<p>La vía notarial ha tenido un impacto significativo en la satisfacción de los herederos durante el proceso de sucesión, principalmente en la simplificación y agilización del procedimiento</p>
<p><b>5. Abg. Mirely Mendoza Andrade</b></p>	<p>Al hacer por esta vía que es notarial los herederos logran reducir el tiempo que tradicionalmente toma un proceso judicial.</p>

<p><b>6. Abg. Cristian Bernuy Alvarado</b></p>	<p>Los notarios pueden realizar la aceptación y adjudicación de la herencia, la partición de bienes y la firma de los documentos necesarios sin que los herederos tengan que ir al tribunal, lo cual reduce los tiempos de espera.</p>
<p><b>7. Abg. Deysi Cena Guerrero</b></p>	<p>Uno por rapidez y fluidez en el proceso es más corto y el otro es la reducción de conflictos ya que este proceso te puedo llevar a tener una denuncia de falsedad ideológica; como así también la reducción de costos.</p>
<p><b>8. Abg. Luisa Bañez Mautino</b></p>	<p>En algunos casos la intervención del notario ayuda a reducir la posibilidad de disputas por la herencia, al contar con el notario imparcial esto garantiza que el proceso se lleve a cabo conforme a ley.</p>
<p><b>9. Abg. Luis Carranza Muños</b></p>	<p>En la petición notarial, los herederos tienen la posibilidad de gestionar y dividir los bienes de forma más sencilla, con la certeza de que están cumpliendo con todos los requisitos legales. Esto es especialmente útil cuando se incluyen bienes inmuebles o activos que requieren una transferencia formal</p>
<p><b>10. Abg. Yony Espinoza Valentin</b></p>	<p>Al ser un proceso formal y supervisado por un notario, los herederos tienen la seguridad de que los trámites son legales y están correctamente validados. Esta seguridad jurídica es esencial para evitar problemas a futuro, especialmente cuando surgen complicaciones o</p>

	dudas en relación con el cumplimiento de la voluntad del sucesor.
--	---

**Interpretación**

<b>Concordancias</b>	<p>La mayoría de los entrevistados, como el Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza (1), Abg. Flor Casimiro Padua (2), Abg. Diana Huamán Carranza (3), Abg. Liliana Depaz Fernández (4), Abg. Mirely Mendoza Andrade (5), Abg. Cristian Bernuy Alvarado (6), Abg. Deysi Cena Guerrero (7), Abg. Luisa Bañez Mautino (8), Abg. Luis Carranza Muños (9) y Abg. Yony Espinoza Valentín (10), coinciden en que la vía notarial ha tenido un impacto positivo en la satisfacción de los herederos durante el proceso de sucesión. Subrayan que esta opción permite ahorrar tiempo y costos, simplificando el procedimiento. Además, algunos, como el Abg. Cristian Bernuy Alvarado (6) y el Abg. Luis Carranza Muños (9), destacan la facilidad para realizar la aceptación, adjudicación, y partición de bienes sin necesidad de acudir a un tribunal. Por su parte, el Abg. Deysi Cena Guerrero (7) y la Abg. Luisa Bañez Mautino (8) resaltan la reducción de conflictos al contar con un notario imparcial.</p>
----------------------	---

<p><b>Discrepancias</b></p>	<p>Aunque hay un consenso general sobre las ventajas de la vía notarial, las diferencias se manifiestan en los aspectos que cada abogado considera prioritarios. Mientras el Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza (1) y la Abg. Mirely Mendoza Andrade (5) destacan la rapidez y la posibilidad de acceder rápidamente a los bienes heredados, otros, como el Abg. Yony Espinoza Valentín (10) y el Abg. Luis Carranza Muños (9), enfatizan la seguridad jurídica y el cumplimiento estricto de la normativa como factores esenciales para la satisfacción de los herederos. Asimismo, la Abg. Deysi Cena Guerrero (7) menciona la prevención de conflictos legales, un punto que no es tratado con igual énfasis por todos los entrevistados.</p>
<p><b>Análisis general</b></p>	<p>La implementación de la vía notarial ha sido valorada positivamente por los abogados entrevistados, quienes coinciden en que este procedimiento ha mejorado significativamente la experiencia de los herederos durante los procesos sucesorios. Entre las ventajas más destacadas están la agilidad, el ahorro económico y la reducción de conflictos. Sin embargo, las perspectivas sobre qué aspectos son más relevantes varían entre los entrevistados, generando matices en sus opiniones.</p>

Respecto al Objetivo Especifico 01 “Determinar si la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial reduce el tiempo de duración de los procesos en Huaraz,2024”.

Pregunta 04: En su opinión, ¿cuál es el tiempo promedio estimado para la tramitación de un trámite de herencia en la vía judicial y, en caso de existir la vía notarial, ¿cómo se compararía? Sustentar su respuesta

Tabla 5.

*Pregunta 04*

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1. Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza</b>	La vía notarial se demora en promedio de 30 días hábiles y la vía judicial es de 2 años a más por la carga laboral en todos los juzgados.
<b>2. Abg. Flor Casimiro Padua</b>	La tramitación por vía notarial suele ser más rápido en promedio de 3 meses, en la vía judicial un promedio de 2 años a más, la rapidez notarial suele ser mucho más rápido que la judicial, dado que no requiere un procedimiento formal ante un juez.
<b>3. Abg Diana Huaman Carranza</b>	En mi opinión la duración debería de ser 3 meses por que siempre habrá complicaciones; en la vía judicial te toma de un año hasta 3 años o más.

<p><b>4. Abg. Liliana Depaz Fernandez</b></p>	<p>El tiempo va acorde a también a la carga notarial, pero sería recomendable un tiempo de 2 meses aproximados hasta la inscripción en registros públicos.</p>
<p><b>5. Abg. Mirely Mendoza Andrade</b></p>	<p>El tiempo tardar entre 1 a 2 meses dependiendo si todos los herederos están al día en su documentación porque si no puede conllevar a más tiempo.</p>
<p><b>6. Abg. Cristian Bernuy Alvarado</b></p>	<p>En vía notarial siempre casi todo proceso será más rápido y el tiempo prudente será de 2 meses aproximado ya que comparado con la vía judicial que toma casi 2 años a más.</p>
<p><b>7. Abg. Deysi Cena Guerrero</b></p>	<p>El tiempo que se tarda en un trámite notarial puede variar depende a la notaría yo estipulo un promedio de 2 meses a comparación de una vía judicial que es más 3 años.</p>
<p><b>8. Abg. Luisa Bañez Mautino</b></p>	<p>Poder variar de 2 a 4 meses dependiendo a la agilización de los documentos requeridos, en la vía civil conlleva mucho tiempo hasta en 3 años se puede llevar estos procesos dependiendo las sedes judiciales.</p>
<p><b>9. Abg. Luis Carranza Muños</b></p>	<p>Vía notarial de 3 a 6 meses si no hay complicaciones, en la vía civil de 1 a 3 años dependiendo los conflictos.</p>

<p>10. Abg. Yony Espinoza Valentin</p>	<p>El tiempo estimado poder variar en algunos casos te toma 1 mes en otros hasta 5 meses, pero lo prudente o recomendado seria de 1 a 6 meses.</p>
--	--

**Interpretación**

<p><b>Concordancias</b></p>	<p>Los entrevistados coinciden en que la vía notarial es notablemente más rápida que la judicial. La mayoría estima que el proceso notarial tarda entre 1 y 3 meses (Abg. Edwin Cerna, Flor Padua, Liliana Depaz, Cristian Bernuy y Deysi Cena), mientras que la vía judicial puede extenderse de 2 a 3 años o incluso más (Abg. Edwin Cerna, Flor Padua, Diana Huamán, Cristian Bernuy y Luisa Bañez). Asimismo, varios mencionan que factores como la carga de trabajo en los juzgados y la menor formalidad del procedimiento notarial contribuyen a estas diferencias</p>
<p><b>Discrepancias</b></p>	<p>Aunque hay acuerdo general sobre la rapidez de la vía notarial, existen discrepancias en cuanto a la duración exacta del trámite. Por ejemplo, algunos consideran que el proceso notarial puede durar entre 2 y 3 meses en promedio (Abg. Liliana Depaz, Cristian Bernuy y Deysi Cena), mientras que otros estiman que podría extenderse hasta 6 meses dependiendo de complicaciones (Abg. Luis Carranza y Yony Espinoza). Además, algunos destacan la influencia de</p>

	<p>la documentación requerida (Abg. Mirely Mendoza), mientras que otros enfocan su análisis en la carga notarial (Abg. Liliana Depaz).</p>
<p><b>Análisis general</b></p>	<p>Las respuestas reflejan que la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial ha permitido una reducción significativa en la duración de los trámites en comparación con la vía judicial. Los tiempos estimados para el proceso notarial oscilan entre 1 y 6 meses, mientras que la vía judicial suele extenderse de 2 a 3 años o más. Este contraste destaca la eficacia del procedimiento notarial para reducir los tiempos administrativos asociados a la sucesión, aunque también se reconoce que su duración puede variar dependiendo de la documentación y las circunstancias específicas.</p>

Pregunta 05: En su opinión, ¿Cuánto tiempo promedio estima que se tarda un trámite de herencia en la vía notarial comparado con la vía judicial? Sustentar su respuesta

Tabla 6.

*Pregunta 05*

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<p><b>1. Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza</b></p>	<p>El acceso a más notarias ya que son más accesibles en costo; en tiempo nos facilita porque puedes llevarlo todo en un día a diferencia de la vía judicial que esperan que notifiquen a las partes.</p>
<p><b>2. Abg. Flor Casimiro Padua</b></p>	<p>Un factor más importante para que un trámite notarial sea más rápido es que los herederos estén de acuerdo, el acuerdo mutuo unánime permite que el notario redacte y formalice la escritura de petición.</p>
<p><b>3. Abg Diana Huaman Carranza</b></p>	<p>Uno sería los costos, otro factor sería la facilidad de la transparencia con la intervención del notario ya que el verifica la legalidad de los documentos. Esto da confianza a los herederos de que sus derechos están siendo respetados.</p>
<p><b>4. Abg. Liliana Depaz Fernandez</b></p>	<p>Mayor rapidez, reducción de tramites, menor costo, facilita la transparencia.</p>
<p><b>5. Abg. Mirely Mendoza Andrade</b></p>	<p>La capacitación y especialización del personal de la notaría porque al tenerlos capacitados los tramites se reduce el tiempo que se necesita para comprender.</p>

<p><b>6. Abg. Cristian Bernuy Alvarado</b></p>	<p>Mayor rapidez este proceso puede llevar meses o incluso años en la vía judicial, ya que al contar con varios notarios en casi todas las provincias facilita la fluidez al trámite solicitado.</p>
<p><b>7. Abg. Deysi Cena Guerrero</b></p>	<p>La implementación de tecnología como plataformas electrónicas para la firma de documentos de manera digital facilita la reducción de tiempos</p>
<p><b>8. Abg. Luisa Bañez Mautino</b></p>	<p>Mejoras en la legislación y normativas deberían de reformas en las leyes que simplifican los tramites notariales también, así como la reducción de tiempos.</p>
<p><b>9. Abg. Luis Carranza Muños</b></p>	<p>Uso de formularios estandarizados Los formularios y documentos estandarizados permiten agilizar el llenado y la validación de información, evitando errores y eliminando pasos innecesarios en el proceso.</p>
<p><b>10. Abg. Yony Espinoza Valentin</b></p>	<p>Sistema de archivos eficiente, el uso de bases de datos electrónicas bien organizadas facilita la consulta y recuperación de documentos, evitando la pérdida de tiempo en la búsqueda manual de expedientes.</p>

### **Interpretación**

<p><b>Concordancias</b></p>	<p>Los entrevistados coinciden en que la vía notarial es significativamente más rápida que la judicial. Se resalta la posibilidad de resolver trámites en</p>
-----------------------------	---

	<p>menor tiempo gracias a la accesibilidad de los notarios y la reducción de procesos burocráticos, como mencionan los abogados Edwin Cerna y Liliana Depaz. Asimismo, varios destacan la ventaja económica de esta vía, que permite a los usuarios evitar altos costos asociados a los litigios judiciales, lo cual es subrayado por los abogados Edwin Cerna y Diana Huamán. Otro punto de consenso es la confianza y la transparencia que ofrece la intervención de un notario, garantizando la legalidad de los procedimientos y el respeto a los derechos de los herederos, como enfatizan los abogados Diana Huamán y Liliana Depaz. Finalmente, se resalta la importancia de la tecnología, especialmente en la implementación de plataformas electrónicas y bases de datos que agilizan la gestión de documentos, como indican los abogados Deysi Cena y Yony Espinoza.</p>
<p><b>Discrepancias</b></p>	<p>Entre las diferencias observadas, algunos entrevistados priorizan la rapidez y la accesibilidad económica como los factores más importantes, mientras que otros destacan la necesidad de reformas legislativas para simplificar aún más los procesos notariales, como sugiere la abogada Luisa Bañez. Además, mientras que algunos entrevistados, como la abogada Mirely Mendoza, subrayan la capacitación del personal notarial como un elemento esencial para</p>

	<p>reducir tiempos y errores, otros no mencionan este aspecto y se centran más en la tecnología o en la importancia del acuerdo entre los herederos, como menciona la abogada Flor Padua. Finalmente, aunque el uso de tecnología es ampliamente valorado, no todos los entrevistados lo mencionan como un factor determinante, enfocándose más en métodos tradicionales para agilizar los trámites.</p>
<p><b>Análisis general</b></p>	<p>Las respuestas de los entrevistados destacan diversos factores que influyen en la rapidez y eficiencia de los trámites de herencia mediante la vía notarial. Entre los aspectos más relevantes se encuentran la accesibilidad económica, la reducción de tiempos, la implementación de tecnología, y la simplificación legislativa. Estas características no solo optimizan los procesos, sino que también fortalecen la experiencia del usuario, brindándole mayor transparencia y confianza en la resolución de sus trámites sucesorios.</p>

Respecto al Objetivo Especifico 02 “Establecer, el impacto de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial reduce el tiempo de duración de los procesos en Huaraz, 2024”

Pregunta 06: En su experiencia, ¿Cuáles son los costos asociados más significativos que se han reducido al utilizar la vía notarial? Sustentar su respuesta

Tabla 7.

*Pregunta 06*

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<p><b>1. Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza</b></p>	<p>Los costos son menores por la demanda y oferta de notarias.</p>
<p><b>2. Abg. Flor Casimiro Padua</b></p>	<p>Los costos a diferencia notarial son un solo pago a diferencia de la vía judicial que pagarías por cada notificación u ofrecimiento de pruebas y también en los honorarios del abogado.</p>
<p><b>3. Abg. Diana Huaman Carranza</b></p>	<p>Los gastos son en una sola armada ya que en algunas notarias están establecidas con precios fijos y ayuda a los herederos a tener una idea del gasto.</p>
<p><b>4. Abg. Liliana Depaz Fernandez</b></p>	<p>Costos reducidos los honorarios notariales suelen ser más bajos que los gastos judiciales.</p>
<p><b>5. Abg. Mirely Mendoza Andrade</b></p>	<p>Al tomar la vía notarial se elimina significativamente los honorarios en abogados y los costos en pagos en de trámites judiciales.</p>
<p><b>6. Abg. Cristian Bernuy Alvarado</b></p>	<p>Costos reducidos suelen ser más bajos a diferencia de la via judicial que no establecido y que es incierto.</p>

<p><b>7. Abg. Deysi Cena Guerrero</b></p>	<p>Las notarías en contextos legales y administrativos ofrecen varias ventajas económicas al ser un proceso más ágil y menos costoso en comparación con otros procedimientos judiciales civiles.</p>
<p><b>8. Abg. Luisa Bañez Mautino</b></p>	<p>Tiempo y costos litigio en los procesos de judiciales son largos y por tanto costosos; en la vía notarial reduce el tiempo y el costo ya que los documentos se formalizan más rápido.</p>
<p><b>9. Abg. Luis Carranza Muños</b></p>	<p>Costos de peritos o pruebas adicionales; En algunos procedimientos judiciales, especialmente en casos complejos, se requieren peritos o pruebas adicionales que incrementan los costos. En la vía notarial, los procedimientos suelen ser más directos y no requieren pruebas o testimonios adicionales, lo que reduce los costos.</p>
<p><b>10. Abg. Yony Espinoza Valentin</b></p>	<p>Gastos administrativos adicionales, en la vía judicial generalmente involucra una serie de procesos administrativos que requieren pagos adicionales, como tasas por presentación de documentos, ofrecimiento de pruebas, etc. En la vía notarial, los trámites suelen ser más simples, con menos pasos administrativos y menos costos adicionales.</p>

**Interpretación**

<p><b>Concordancias</b></p>	<p>Los entrevistados coinciden en que los costos asociados al trámite por la vía notarial son considerablemente más bajos que en la vía judicial. Se destaca que los honorarios notariales suelen ser menores en comparación con los honorarios legales y gastos procesales de los trámites judiciales, como mencionan los abogados Liliana Depaz y Mirely Mendoza. Asimismo, varios profesionales señalan que la vía notarial implica un solo pago fijo, lo que permite una mayor previsibilidad para los herederos, como enfatizan Diana Huamán y Flor Padua. También se subraya que la eliminación de etapas complejas, como el ofrecimiento de pruebas y la participación de peritos, contribuye significativamente a reducir los costos, como lo indican Luis Carranza y Yony Espinoza.</p>
<p><b>Discrepancias</b></p>	<p>Aunque hay consenso general sobre la reducción de costos, algunos entrevistados ponen mayor énfasis en ciertos aspectos específicos. Por ejemplo, Luis Carranza menciona los costos relacionados con peritos y pruebas adicionales como un factor clave de reducción, mientras que Yony Espinoza resalta la eliminación de gastos administrativos adicionales en la vía notarial. Por otro lado, Cristian Bernuy señala que los costos judiciales son inciertos, un punto que no es mencionado por otros entrevistados. Estas diferencias</p>

	reflejan la variedad de experiencias y prioridades entre los profesionales.
<b>Análisis general</b>	La incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial tiene un impacto positivo en la reducción de costos asociados, según la experiencia de los entrevistados. Las respuestas evidencian que los gastos notariales son más bajos en comparación con los procesos judiciales, destacando aspectos como la eliminación de costos administrativos adicionales, honorarios de abogados, y gastos relacionados con pruebas o peritajes. Estos beneficios económicos hacen que la vía notarial sea más accesible y eficiente para los ciudadanos, favoreciendo su adopción en lugar de la vía judicial.

Pregunta 07: Desde su punto de vista ¿Considera que la reducción de costos ha facilitado el acceso a la justicia para herederos que antes no podían costear el proceso judicial? Sustentar su respuesta

Tabla 8.

*Pregunta 07*

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<p><b>1. Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza</b></p>	<p>Si la reducción de costo es considerable y más accesible para las partes.</p>
<p><b>2. Abg. Flor Casimiro Padua</b></p>	<p>Si es un costo accesible que permite el acceso al trámite notarial, la cual a diferencia de la vía judicial.</p>
<p><b>3. Abg Diana Huaman Carranza</b></p>	<p>Si al tener ya un costo fijo te facilita poder iniciar tu proceso por la vía notarial a diferencia de la vía judicial que genera más gastos en temas tasas junciales y honorarios de abogados.</p>
<p><b>4. Abg. Liliana Depaz Fernandez</b></p>	<p>Los costos notariales son menores a un costo judicial porque la vía notarial ya tienes un promedio establecido y en la vía judicial no sabrías por la demora.</p>
<p><b>5. Abg. Mirely Mendoza Andrade</b></p>	<p>Esto permite que un mayor número de personas pueda iniciar un proceso para reclamar sus derechos hereditarios, obtener lo que les corresponde y resolver disputas familiares o patrimoniales sin la barrera económica que antes podría haberles impedido hacerlo.</p>

<p><b>6. Abg. Cristian Bernuy Alvarado</b></p>	<p>Si la reducción de costos derivada de la utilización de la vía notarial en el proceso de petición ha facilitado al acceso a la justicia para muchos herederos que, de otro modo, no podrían costear el proceso judicial.</p>
<p><b>7. Abg. Deysi Cena Guerrero</b></p>	<p>La reducción de costos en la vía notarial ha sido un factor clave en accesibilidad en este tipo de proceso ya que conlleva a varios herederos a tomar este camino.</p>
<p><b>8. Abg. Luisa Bañez Mautino</b></p>	<p>La reducción de costos puede también estar relacionada con la simplificación de los procedimientos legales, que no solo abarata el costo directo de los trámites, sino que también acelera los tiempos de resolución, lo que beneficia tanto a los herederos</p>
<p><b>9. Abg. Luis Carranza Muños</b></p>	<p>La reducción de costos es un paso importante, también es necesario que se mantengan otras reformas que garanticen la equidad en el acceso a la justicia, como la disponibilidad de asesoría legal asequible o gratuita, y la mejora en la capacitación de los profesionales del derecho para manejar los casos de manera justa y eficiente.</p>
<p><b>10. Abg. Yony Espinoza Valentin</b></p>	<p>La reducción de costos contribuye a facilitar el acceso a la justicia para los herederos al hacer más accesibles los procesos judiciales, permitiendo que un mayor número de personas pueda defender sus derechos</p>

	hereditarios sin que los costos sean una barrera significativa.
--	---

**Interpretación**

<b>Concordancias</b>	<p>Todos los entrevistados coinciden en que la reducción de costos ha facilitado el acceso a la justicia. Edwin Cerna, Flor Padua y Cristian Bernuy mencionan específicamente que la reducción hace el trámite más accesible para herederos que antes no podían costearlo. Asimismo, Diana Huamán y Liliana Depaz destacan que el costo fijo y establecido en la vía notarial elimina la incertidumbre y las barreras económicas presentes en los procesos judiciales. Mirely Mendoza y Yony Espinoza también subrayan cómo esta reducción permite que más personas inicien procesos para defender sus derechos hereditarios.</p>
----------------------	---

<b>Discrepancias</b>	<p>Si bien hay consenso en los beneficios económicos, algunos entrevistados proponen consideraciones adicionales. Por ejemplo, Luis Carranza señala que, aunque la reducción de costos es crucial, es necesario complementarla con reformas que garanticen equidad, como la disponibilidad de asesoría legal accesible. Luisa Bañez añade que la simplificación de procedimientos también contribuye a la accesibilidad, no solo en términos económicos, sino</p>
----------------------	---

	<p>también en tiempo. Estas perspectivas amplían el enfoque hacia la necesidad de medidas integrales que no solo reduzcan costos, sino que también mejoren otros aspectos del acceso a la justicia.</p>
<p><b>Análisis general</b></p>	<p>La reducción de costos en la vía notarial ha sido un factor clave para facilitar el acceso a la justicia en casos de petición de herencia. Según los entrevistados, la accesibilidad económica derivada de los menores costos notariales ha permitido que herederos que anteriormente no podían costear un proceso judicial accedan a resolver sus disputas patrimoniales. Se resalta que la previsibilidad de los costos, la eliminación de barreras económicas y la simplificación de procedimientos son elementos que favorecen este acceso.</p>

Respecto al Objetivo Especifico 03 “Identificar, los efectos de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la descongestión del sistema judicial en Huaraz, 2024”

Pregunta 08: En su opinión ¿Qué plazos considera razonables para la resolución de un trámite de herencia en la vía notarial? Sustentar su respuesta

Tabla 9.

*Pregunta 08*

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1. Abg. Edwin Smelin Cerna Espinoza</b>	El tiempo debería de ser de 60 días hábiles contabilizando desde el inicio del proceso.
<b>2. Abg. Flor Casimiro Padua</b>	El tiempo prudente deber ser de 2 meses, porque en otros procesos como sucesión intestada el tiempo es de un mes aproximado.
<b>3. Abg Diana Huaman Carranza</b>	El plazo establecido debería de ser de 2 meses aproximado ya que con eso se simplifica la reducción de tiempo.
<b>4. Abg. Liliana Depaz Fernández</b>	El tiempo estimado debería de ser de 2 meses aproximados ya que la reducción de tiempo es más rápida por esta vía.
<b>5. Abg. Mirely Mendoza Andrade</b>	Dependiendo de la complejidad del inventario y de las discusiones entre los herederos, este proceso puede tardar de 1 a 3 meses. Si hay desacuerdos, el plazo puede extenderse considerablemente
<b>6. Abg. Cristian Bernuy Alvarado</b>	El plazo establecido debería de ser 45 días hábiles ya que es un proceso corto.

<p><b>7. Abg. Deysi Cena Guerrero</b></p>	<p>El plazo razonable para la resolución de un trámite de herencia en la vía notarial puede variar dependiendo de varios factores, como la cantidad de herederos, pero lo prudente sería un plazo de 2 a 3 meses.</p>
<p><b>8. Abg. Luisa Bañez Mautino</b></p>	<p>Generalmente tiende a tener un plazo de 3 meses, pero se puede prolongar dependiendo a la documentación.</p>
<p><b>9. Abg. Luis Carranza Muños</b></p>	<p>Una vez que se haya realizado la petición de herencia y firmado la escritura ante notario. Esto puede llevar entre 1 a 3 meses.</p>
<p><b>10. Abg. Yony Espinoza Valentin</b></p>	<p>El tiempo razonable deber ser de 1 a 6 meses, es importante tener en cuenta que los plazos pueden variar dependiendo la localidad y la eficacia de los procesionales involucrados.</p>

### **Interpretación**

<p><b>Concordancias</b></p>	<p>Una de las principales concordancias entre las respuestas es que el tiempo promedio estimado para la resolución de trámites notariales es significativamente menor que en la vía judicial. La mayoría de los entrevistados coinciden en que un plazo razonable oscila entre 1 y 3 meses, y destacan la reducción de tiempo como una de las principales ventajas del proceso notarial. Además, se reconoce que la</p>
-----------------------------	---

	<p>documentación completa y el acuerdo entre herederos son factores esenciales para mantener estos plazos cortos.</p>
<p><b>Discrepancias</b></p>	<p>Las discrepancias se centran en los plazos máximos estimados para la finalización de los trámites notariales. Mientras que algunos consideran que 45 días hábiles son suficientes, otros mencionan hasta 6 meses como un plazo razonable, dependiendo de factores como la cantidad de herederos, la complejidad de la documentación y la eficacia de los profesionales involucrados. También se observa una ligera diferencia en cómo cada entrevistado interpreta los efectos de desacuerdos o retrasos documentales en el tiempo total del proceso.</p>
<p><b>Análisis general</b></p>	<p>Las respuestas muestran una tendencia clara hacia la percepción de que la vía notarial permite plazos significativamente más cortos para la resolución de trámites de herencia en comparación con la vía judicial. La mayoría de los entrevistados considera que los tiempos razonables oscilan entre 1 y 3 meses, aunque algunos señalan que factores como la cantidad de herederos, la complejidad del inventario o desacuerdos pueden extender el proceso hasta 6 meses. Esta variabilidad refleja un consenso general sobre la</p>

	eficiencia del sistema notarial, aunque reconoce que existen casos en los que los plazos pueden extenderse debido a circunstancias específicas.
--	---

Pregunta 09: Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta el tiempo de duración de los procesos en la percepción pública del sistema judicial y notarial? Sustentar su respuesta

Tabla 10.

*Pregunta 09*

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>RESPUESTA</b>
<b>1. Abg. Edwin Smelin Espinoza Cerna</b>	En la vida judicial es un promedio de 2 años y la notarial en un plazo de 2 meses, el tiempo de reducción es bastante ya que con eso se les quitaría algo de carga en los juzgados.
<b>2. Abg. Flor Casimiro Padua</b>	En la vía judicial ayudaría bastante en la carga laboral que todos los juzgados tienen ya que por la vía notarial es más rápida.
<b>3. Abg. Diana Huaman Carranza</b>	Ayuda bastante por el tema que les quitas la carga procesal al juzgado civil y así ellos tienen tiempo en poder revisar otras materias ya que en la vía notarial este proceso de petición es menor en tiempo.

<p><b>4. Abg. Liliana Depaz Fernandez</b></p>	<p>El tiempo es más rápido por la cantidad de notarios y facilita el acceso a todos, en la vía judicial te toma un tiempo de 2 años a más.</p>
<p><b>5. Abg. Mirely Mendoza Andrade</b></p>	<p>Dependiendo de la complejidad del inventario y de las discusiones entre los herederos, este proceso puede tardar de uno a tres meses. Si hay desacuerdos, el plazo puede extenderse considerablemente</p>
<p><b>6. Abg. Cristian Bernuy Alvarado</b></p>	<p>La vía notarial ha tenido un impacto positivo en la satisfacción de los herederos al hacer el proceso más rápido, económico a diferencia a la vía judicial que toma varios años y además de eso siempre los juzgados siempre están con la carga laboral.</p>
<p><b>7. Abg. Deysi Cena Guerrero</b></p>	<p>El tiempo de duración de los procesos judiciales y notariales tiene un impacto significativo en la percepción pública del sistema judicial y notarial; en la vía judicial es la demora del trámite que conlleva años al quitarle este proceso ayudaría un poco en la reducción de la carga laboral.</p>
<p><b>8. Abg. Luisa Bañez Mautino</b></p>	<p>Largas demoras pueden generar desconfianza en la efectividad y la imparcialidad de la vía judicial. Si las personas experimentan retrasos prolongados en la resolución de sus casos, pueden llegar a pensar que el</p>

		sistema es ineficaz o incluso corrupto; por ende toman la opción de irse a por la vía notarial que es rápida y eficaz.
9. Abg. Carranza Muños	Luis	Eficiencia se asocia generalmente con una justicia más accesible y justa. Si los casos se resuelven rápidamente, las personas tienden a percibir al sistema como más confiable y legítimo.
10. Abg. Espinoza Valentin	Yony	<p>Cuando los procesos se prolongan, se genera una sensación de injusticia. Las personas pueden sentir que sus derechos no son respetados o que no tienen acceso a una resolución pronta, lo que puede alimentar la percepción de que la justicia no es equitativa ni oportuna.</p> <p>En los procesos notariales, la rapidez también influye. Si los trámites se realizan de manera eficiente, los ciudadanos pueden considerar que tienen un sistema notarial accesible y transparente, mientras que los retrasos pueden hacer que los usuarios sientan que no se les da la atención necesaria</p>
<b>Interpretación</b>		
<b>Concordancias</b>		Existe unanimidad entre los entrevistados en cuanto a la rapidez de los trámites notariales en comparación con los judiciales. Se menciona que la vía notarial permite la resolución de los casos de

	<p>herencia en un tiempo que oscila entre uno y tres meses, mientras que la vía judicial puede tardar más de dos años. Además, la mayoría coincide en que la descongestión de los juzgados civiles es un efecto positivo directo de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial. Otro punto de concordancia es el impacto favorable de los procesos notariales en la percepción ciudadana, quienes valoran su rapidez y eficiencia, lo que incrementa la confianza en este sistema.</p>
<p><b>Discrepancias</b></p>	<p>Algunas opiniones divergen en cuanto a la duración específica de los procesos notariales. Aunque la mayoría lo estima entre uno y tres meses, algunos consideran que estos plazos podrían extenderse dependiendo de factores como la complejidad del inventario o la cantidad de herederos. Asimismo, se señala que la rapidez del proceso notarial no siempre es uniforme, ya que puede variar según la localidad y la eficacia de los profesionales involucrados. Otro aspecto mencionado es que, aunque la vía notarial mejora la percepción pública, esta solución no aborda todos los problemas de acceso a la justicia, pues aún se necesitan reformas integrales en ambos sistemas.</p>

---

<b>Análisis general</b>	<p>Las respuestas reflejan un consenso generalizado respecto al impacto del tiempo de duración de los procesos en la percepción pública tanto del sistema judicial como del notarial. Los entrevistados enfatizan que los largos plazos en los procesos judiciales generan insatisfacción, desconfianza y una percepción de ineficiencia en la administración de justicia. En contraste, los procedimientos más ágiles en la vía notarial son considerados beneficiosos, pues mejoran la accesibilidad, reducen los costos y aumentan la satisfacción ciudadana. Además, la descongestión de los juzgados civiles debido a la derivación de ciertos trámites a las notarías es vista como una solución viable y necesaria para optimizar el sistema judicial.</p>
-------------------------	---

---

## CAPÍTULO V: Discusiones

**Objetivo general:** La incorporación de la petición de herencia a la vía notarial podría ser una herramienta útil para reducir la carga procesal del sistema judicial, aliviando los tiempos de espera y costos asociados. Sin embargo, las respuestas sugieren que su implementación no puede ser universal, ya que dependerá de las características particulares de cada caso.

Es importante abordar los desafíos señalados, como la falta de mecanismos en la vía notarial para resolver disputas o interpretar cuestiones complejas. La integración de estas capacidades podría aumentar su efectividad, haciendo de la vía notarial una opción más robusta.

Además, el balance entre rapidez y seguridad jurídica debe ser considerado, especialmente en contextos donde la certeza legal es prioritaria para los herederos.

Los resultados reflejan un consenso general sobre la eficacia de la vía notarial, lo que reafirma su relevancia como un mecanismo eficiente para los procesos sucesorios. No obstante, las discrepancias en las prioridades indican que la satisfacción de los herederos puede depender del contexto específico de cada sucesión. Por ejemplo, en casos más simples, los costos y el tiempo son primordiales, mientras que, en contextos complejos, la seguridad jurídica adquiere mayor relevancia. Este hallazgo sugiere que, aunque la vía notarial es una opción versátil, su efectividad máxima se logra adaptándola a las necesidades particulares de los herederos.

En cuanto a los antecedentes revisados muestra un consenso sobre la necesidad de trasladar la petición de herencia a la vía notarial como una medida para mejorar la celeridad procesal. Investigaciones como la de Pintado (2021) y Mago (2022) han concluido que los plazos prolongados en los procesos judiciales de herencia dificultan el

acceso a los derechos de los herederos, generando costos elevados y congestionando el sistema judicial. Además, los estudios de Sánchez y Villegas (2024) y Beltrán (2023) han demostrado que los procesos de petición de herencia en la vía judicial son innecesariamente complejos, recomendando su tramitación en la vía notarial para reducir la carga procesal y garantizar mayor agilidad. En este contexto, la presente investigación busca profundizar en el efecto de esta medida en la realidad específica de Huaraz, evaluando su impacto en la celeridad procesal y la eficiencia en la administración de justicia.

**Objetivo específico 01:** Los resultados evidencian que la vía notarial cumple con el objetivo de reducir el tiempo de los trámites sucesorios en comparación con la vía judicial. Sin embargo, las variaciones en los tiempos estimados sugieren la necesidad de estandarizar los procedimientos notariales para garantizar mayor predictibilidad. Además, aunque la carga judicial es un factor reconocido para la lentitud de los procesos civiles, la eficiencia de la vía notarial podría verse afectada si aumenta significativamente la demanda. Estos hallazgos refuerzan la importancia de consolidar esta opción como una alternativa viable y eficiente, complementando los recursos judiciales existentes.

Los resultados reflejan que la vía notarial es una alternativa eficiente y accesible frente a la vía judicial, especialmente por la rapidez y los costos reducidos que ofrece. No obstante, persisten desafíos, como la necesidad de mejorar la capacitación del personal y de introducir reformas legislativas que simplifiquen aún más los procedimientos. Asimismo, la implementación de tecnología y la estandarización de formularios y procesos son elementos que pueden consolidar la eficiencia del sistema notarial, reduciendo aún más los tiempos y los errores. La combinación de estos esfuerzos podría posicionar a la vía notarial como una opción aún más confiable para los usuarios.

Diversos estudios han demostrado que la tramitación de la petición de herencia en la vía judicial implica tiempos prolongados que dificultan el acceso a los derechos sucesorios. Pintado (2021) y Mago (2022) destacan que la demora en estos procedimientos genera incertidumbre legal y afecta a los herederos forzosos. La investigación de Sánchez y Villegas (2024) refuerza esta perspectiva al indicar que los procesos judiciales de herencia son innecesariamente largos debido a su tramitación como procesos de conocimiento, cuando en realidad podrían gestionarse de manera más rápida a través de un proceso no contencioso. Además, Beltrán (2023) resalta que los despachos notariales podrían agilizar estos trámites sin comprometer la seguridad jurídica, lo que reduciría significativamente los tiempos procesales. En este sentido, la presente investigación analizará si esta reducción del tiempo procesal se replica en la ciudad de Huaraz, contribuyendo así a mejorar el acceso oportuno a la herencia.

**Objetivo específico 02:** Los resultados destacan que el principal impacto económico de la vía notarial radica en su simplicidad, previsibilidad y menor carga administrativa. La reducción de costos se asocia con la eliminación de etapas complejas y la menor necesidad de recursos adicionales, como pruebas o peritajes. Sin embargo, persisten desafíos relacionados con la estandarización de tarifas notariales para garantizar accesibilidad en todos los contextos. Además, la percepción de menores costos podría incentivarse mediante la difusión de estas ventajas entre los ciudadanos, fortaleciendo la confianza en este procedimiento.

Los resultados reflejan que la vía notarial ha reducido significativamente las barreras económicas para herederos, lo que fomenta la resolución de disputas familiares y patrimoniales. Sin embargo, se identifican áreas de mejora, como la necesidad de asesoría legal accesible y la capacitación adecuada de los profesionales involucrados.

Además, la implementación de procesos más rápidos y simplificados se percibe como un complemento esencial para maximizar los beneficios de esta vía.

**Objetivo específico 03:** Los resultados sugieren que la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial tiene un impacto directo en la reducción del tiempo de resolución de los trámites, lo cual contribuye a descongestionar el sistema judicial. No obstante, esta eficiencia depende en gran medida de la colaboración entre los herederos y de la adecuada preparación de la documentación requerida. Es importante analizar cómo las notarías pueden estandarizar aún más sus procedimientos y cómo podrían manejar casos más complejos para evitar extensiones innecesarias en los plazos

Los hallazgos respaldan la teoría de que la celeridad y la eficiencia en los procesos legales son factores clave para mejorar la percepción ciudadana sobre la justicia. Mientras la vía notarial es valorada por su simplicidad y rapidez, los largos plazos de la vía judicial generan una percepción negativa, asociada con ineficiencia y falta de acceso. Sin embargo, aunque la vía notarial descongestiona los juzgados, persiste la necesidad de implementar políticas que promuevan reformas estructurales en el sistema judicial, especialmente en términos de equidad y transparencia.

La congestión del sistema judicial es uno de los principales problemas que afectan la administración de justicia en Perú. Pintado (2021) y Mago (2022) resaltan que la acumulación de procesos de petición de herencia en los tribunales genera retrasos no solo en estos casos, sino en toda la carga procesal del sistema. Beltrán (2023) propone que la vía notarial podría aliviar esta situación al permitir que ciertos trámites sucesorios se resuelvan sin intervención judicial, mientras que Sánchez y Villegas (2024) sugieren que la eliminación de procedimientos innecesariamente complejos reduciría la carga laboral de los jueces y aceleraría otros procesos civiles. La presente investigación analizará cómo

esta medida impactaría en la descongestión del sistema judicial en Huaraz, permitiendo evaluar si su implementación contribuiría a una administración de justicia más eficiente.

## Conclusiones

**Objetivo general:** La vía notarial ha generado un impacto positivo en la satisfacción de los herederos durante los procesos sucesorios, gracias a su agilidad, ahorro de costos y capacidad para reducir conflictos. Aunque existen diferencias en las perspectivas sobre los beneficios más importantes, el consenso subraya su utilidad para simplificar y legalizar procedimientos de herencia. Esto indica que la vía notarial no solo es una alternativa eficiente, sino también una opción que fortalece la confianza en los procesos sucesorios cuando se implementa correctamente.

**Objetivo específico 01:** La incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial ha resultado en una considerable reducción de los tiempos de duración en comparación con la vía judicial en Huaraz. Si bien los tiempos en la vía notarial pueden variar, su promedio sigue siendo significativamente inferior al de la vía judicial, lo que evidencia su utilidad para los casos en los que no hay conflictos ni complicaciones documentarias. Sin embargo, es necesario trabajar en la mejora de los procedimientos y la supervisión notarial para mantener la eficiencia y atender un posible incremento en la demanda. La vía notarial, gracias a su rapidez, costos accesibles y la incorporación de tecnología, se ha consolidado como una solución más eficiente y práctica para la tramitación de herencias en comparación con la vía judicial. Sin embargo, para maximizar su impacto, es necesario enfocarse en reformas legislativas, mejorar la capacitación del personal notarial y fortalecer la infraestructura tecnológica. Estos esfuerzos garantizarán que el sistema notarial siga siendo una herramienta ágil, transparente y confiable para la ciudadanía.

**Objetivo específico 02:** La vía notarial presenta una alternativa más económica en comparación con la vía judicial para los trámites de petición de herencia, gracias a la

eliminación de costos adicionales como honorarios legales, pruebas y gastos administrativos. Esta reducción no solo facilita el acceso de los ciudadanos, sino que también agiliza el proceso, lo que la convierte en una opción eficiente y accesible para la escenario de estudio . No obstante, sería beneficioso trabajar en la estandarización de costos y en campañas informativas para maximizar el impacto positivo de esta modalidad.

La reducción de costos en la vía notarial ha tenido un impacto positivo en el acceso a la justicia para herederos, especialmente aquellos que enfrentaban barreras económicas en la vía judicial. Esta accesibilidad permite que más personas reclamen sus derechos hereditarios y resuelvan disputas de manera eficiente. No obstante, para potenciar estos beneficios, es necesario considerar reformas adicionales, como la mejora de la asesoría legal y la capacitación profesional, garantizando así un acceso equitativo y efectivo a la justicia.

**Objetivo específico 03:** El proceso de herencia por la vía notarial es percibido como un mecanismo eficiente que permite descongestionar el sistema judicial en Huaraz, dado que sus plazos son considerablemente más cortos. Aunque la mayoría de los entrevistados coincide en que el tiempo razonable es de 1 a 3 meses, existen casos en los que circunstancias específicas podrían extender este periodo. La opinión general favorece la vía notarial como una alternativa que ofrece tiempos más predecibles y controlados en comparación con el sistema judicial.

El tiempo de duración de los procesos influye significativamente en la percepción pública del sistema judicial y notarial. La vía notarial, al ser más ágil y económica, se posiciona como una alternativa eficaz para resolver trámites hereditarios, mejorando la satisfacción ciudadana y descongestionando los juzgados. No obstante, es crucial considerar que las mejoras percibidas en la vía notarial no eliminan por completo las

barreras estructurales que afectan la justicia, lo que indica la necesidad de un enfoque más integral para garantizar un acceso equitativo y eficiente.

## **Recomendaciones**

Se recomienda fortalecer la capacitación continua de los notarios para garantizar una intervención eficiente, imparcial y alineada con la normativa vigente. Asimismo, sería útil diseñar y difundir guías prácticas para los herederos, con información clara sobre los pasos a seguir en los procesos sucesorios notariales, reduciendo así posibles confusiones. También se debe promover el uso de la vía notarial en casos simples y no conflictivos a través de campañas informativas, destacando sus ventajas en términos de tiempo y costo. Además, es importante establecer un sistema de monitoreo y retroalimentación que permita evaluar periódicamente la satisfacción de los herederos y recoger sugerencias para mejorar el procedimiento. Finalmente, se recomienda mantener un enfoque flexible, evaluando la idoneidad de la vía notarial o judicial según la complejidad del caso, para garantizar una mayor seguridad jurídica y satisfacer las necesidades específicas de cada situación.

Es esencial profundizar en cómo esta alternativa más económica facilita el acceso a la justicia para herederos que antes no podían costear los largos y costosos procesos judiciales. Este estudio podría enfocarse en la comparación de los costos de ambos procedimientos, judicial y notarial, para identificar las barreras económicas que los herederos enfrentan en cada vía. Además, se recomienda evaluar el impacto de la vía notarial en la eficiencia y transparencia de los procesos, considerando la formación y capacitación del personal notarial, así como el uso de tecnologías que permiten agilizar los trámites. Con estos elementos, la tesis proporcionará una visión integral sobre cómo la reducción de costos en la vía notarial puede contribuir a democratizar el acceso a la justicia, beneficiando a aquellos que históricamente han sido excluidos del sistema judicial por barreras económicas.

Se recomienda establecer estándares más claros en la legislación notarial que definan plazos específicos para la resolución de trámites de herencia, teniendo en cuenta la complejidad de los casos. Asimismo, sería beneficioso fomentar la capacitación continua de los notarios y sus equipos, así como implementar herramientas tecnológicas que agilicen aún más el proceso. Finalmente, se sugiere realizar campañas informativas dirigidas a la ciudadanía para promover la preparación adecuada de la documentación y el consenso entre los herederos antes de iniciar el proceso notarial.

Se recomienda fortalecer la implementación de la vía notarial como mecanismo alternativo para la resolución de trámites hereditarios, asegurando estándares uniformes en tiempos y costos en todo el país. Paralelamente, es fundamental promover la capacitación de los notarios y profesionales del derecho para mantener la calidad y la accesibilidad del servicio. Finalmente, se sugiere continuar con reformas judiciales que reduzcan los tiempos de los procesos y mejoren la percepción pública del sistema judicial en general, generando un sistema más confiable y eficiente.

## Bibliografía

- Logvynenko, M., & Taran, S. (2024). Mediation in the notary: harmonious resolution of legal disputes. *Scientific Journal of Polonia University*, 62. doi:<https://doi.org/10.23856/6224>
- Sukmayanti, S., & Priscyllia, F. (2021). Transfer of Patent Rights through Inheritance in the Perspective of Inheritance Law in Indonesia. *International proceeding Mahasaraswati Denpasar University Faculty of Law*, 1. Obtenido de <https://e-journal.unmas.ac.id/index.php/icfl/article/view/4750>
- Amiquero, L. (2020). *Caracterización del proceso sobre petición de herencia en el expediente N° 1548-2015-0-501-JR-CI- 03 del tercer juzgado civil de Huamanga del distrito judicial de Ayacucho, 2019*. Repositorio ULADECH. Obtenido de <https://repositorio.uladech.edu.pe/handle/20.500.13032/35273>
- Ascurra Melendres, A. R. (2016). *Las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos sucesorios en el código civil peruano*. Obtenido de <https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/4178/Ascurra%20-%20Calua.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Barrajón, N. P. (2017). *El nuevo papel de los notarios en los procesos sucesorios regulados por la Ley de Jurisdicción Voluntaria*. Obtenido de Noticias Jurídicas : <https://noticias.juridicas.com/conocimiento/articulos-doctrinales/12452-el-nuevo-papel-de-los-notarios-en-los-procesos-sucesorios-regulados-por-la-ley-de-jurisdicion-voluntaria/>
- Beltran, A. (2023). *Inclusión de procedimiento notarial que incorpora al heredero preterido en la sucesión intestada como garantía de derechos sucesorios*.

Repositorio Universidad Señor de Sipan. Obtenido de  
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/11528>

CODIGO CIVIL. (2019). *CODIGO CIVIL*. Obtenido de FAMILIA NORMAS  
LEGALES:

[https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/normatividad\\_nacional\\_general/2\\_Codigo\\_Civil.pdf](https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgfc/diff/normatividad_nacional_general/2_Codigo_Civil.pdf)

Consejo General del Notariado. (2017). *El papel del notario en la jurisdicción voluntaria*.

Obtenido de  
<https://www.notariado.org/portal/documents/176535/0/La+Ley+de+Jurisdicci%C3%B3n+Voluntaria+%28LJV%29+ha+reforzado+la+funci%C3%B3n+notarial+en+su+car%C3%A1cter+de+autoridad+p%C3%ABlica+y+ha+ampliado+sus+competencias%2C+descargando+a+los+juzgados.+%C2%BFCo>

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA AREQUIPA. (2022). *LA CELERIDAD PROCESAL*

. Obtenido de <https://csjarequipa.pj.gob.pe/main/wp-content/uploads/2022/12/La-Celeridad-Procesal.pdf>

Donaro, W. (2020). La caducidad de los efectos patrimoniales en los procesos de filiación

natural, justicia o injusticia. *Revista Jurídica*, 17. Obtenido de  
<https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/Juridica/article/view/3127>

Guzmán, S. J. (2020). *¿Qué es la petición de herencia?* . Obtenido de Lp derecho :

[https://lpderecho.pe/accion-peticion-herencia-sucesiones-derecho-civil/?\\_\\_cf\\_chl\\_tk=iLsJFpTzr1\\_NFebu8ZICMmDxSazB3h0H0KQKXrP6BsM-1727127289-0.0.1.1-5524](https://lpderecho.pe/accion-peticion-herencia-sucesiones-derecho-civil/?__cf_chl_tk=iLsJFpTzr1_NFebu8ZICMmDxSazB3h0H0KQKXrP6BsM-1727127289-0.0.1.1-5524)

- Hernandez Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. (2018). *Metodología de la Investigación las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mexico: McGraw-Hill Interamericana Editores.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación (sexta edición)*. McGraw Hill Educación.
- Kaláshnikova, E. (2021). Digitalization Of Notarial Activity In The Field Of Inheritance. *Global Challenges and Prospects of The Modern*. Obtenido de <https://www.europeanproceedings.com/article/10.15405/epsbs.2021.04.02.47>
- Ketaren, M., Nasution, A., & Nasution, H. (2024). Juridical Analysis of the Rights and Position of Heirs in Inheritance Disputes: Case Study of Decision Number 9/Pdt.G/2024/PN Tbt. *IPSO JURE, 1*. doi:<https://doi.org/10.62872/c47kr526>
- Lisboa, J. L. (2018). *INVESTIGACIÓN CUALITATIVA: FUNDAMENTOS EPISTEMOLÓGICOS, TEÓRICOS Y METODOLÓGICOS*. Obtenido de <https://www.redalyc.org/journal/5257/525762351005/html/#:~:text=EI%20enfoque%20de%20investigaci%C3%B3n%20cualitativa,como%20los%20sujetos%20interpretan%20sus>
- Mago, A. (2022). *La implementación de la petición de herencia en la Ley N° 26662, ley de competencia notarial en asuntos no contenciosos*. Repositorio Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. Obtenido de [https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5536/1/TL\\_MagoVilchezAna.pdf](https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/5536/1/TL_MagoVilchezAna.pdf)
- Ñaupas Paitán, H., Valdivia Dueñas, M., Palacios Vilela, J. J., & Romero Delgado, H. E. (2018). *Metodología de la investigación Cuantitativa - Cualitativa y Redacción de la Tesis*. Bogota.

- Pintado, C. (2021). *La incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial y su efecto en la celeridad procesal – Piura 2021*. Repositorio UCV.
- Pueblo, D. D. (2021). *Un eficiente sistema de justicia*. Obtenido de [https://www.defensoria.gob.pe/areas\\_tematicas/un-eficiente-sistema-de-justicia/](https://www.defensoria.gob.pe/areas_tematicas/un-eficiente-sistema-de-justicia/)
- RAE. (2023). *principio de celeridad*. Obtenido de principio de celeridad: <https://dpej.rae.es/lema/principio-de-celeridad>
- Reyes, M. L. (2019). *CONFLICTOS POR LA HERENCIA ENTRE LOS HEREDEROS Y LA EFECTIVIDAD DE LAS NORMAS JURÍDICAS SUCESORIAS EN LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA SUR - 2019*. Obtenido de Autónoma: <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/964/Hernandez%20Anicama%20y%20Robles%20Reyes.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rios Ramirez, R. R. (2017). *Metodología para la investigación y redacción* (Primera ed.). Servicios Académicos Intercontinentales S.L.
- Ruiz, A. R. (2015). *Competencia notarial territorial en los expedientes sucesorios tras la Ley de Jurisdicción Voluntaria*. (N. d. (Madrid), Ed.) Obtenido de Notario de Fuenlabrada (Madrid): <https://www.elnotario.es/index.php/cambio-de-criterio/5386-competencia-notarial-territorial-en-los-expedientes-sucesorios-tras-la-ley-de-jurisdiccion-voluntaria>
- Sánchez, J., & Villegas, J. (2024). *Presupuestos jurídicos para que un proceso de conocimiento de petición de herencia sea tramitado en un proceso no contencioso*. Repositorio Universidad Nacional de Trujillo. Obtenido de <https://dspace.unitru.edu.pe/items/185267ab-72dc-40e1-b3f1-429efe81a6e1>

Universidad Continental. (2019). *Guía de Investigación: pregrado y postgrado*.

Universidad

Continental.

doi:<https://ucontinental.edu.pe/documentos/investigacion/2019/guia-de-investigacion-pregrado-postgrado.pdf>

## **Anexos**

## GUÍA DE ENTREVISTA

### I. DATOS GENERALES

<b>ENTREVISTADO:</b>	
<b>CARGO ACTUAL:</b>	
<b>INSTITUCION LABORAL:</b>	
<b>AÑOS DE EXPERIENCIA:</b>	

### II. INSTRUCCIONES

Se recomienda revisar detenidamente cada pregunta de esta guía de entrevista y responder de acuerdo con su experiencia, ofreciendo información clara y precisa. Es fundamental subrayar que las respuestas que proporcione serán esenciales para el avance de esta investigación.

#### **OBJETIVO GENERAL**

Analizar, el efecto de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la celeridad procesal en Huaraz durante el año 2024.

Preguntas:

- Desde su experiencia ¿cuál es su opinión sobre la celeridad del proceso de petición de herencia en la vía judicial y cómo cree que podría impactar su eventual incorporación a la vía notarial? Sustente su respuesta**

---

---

---

---

---

**2. Desde su experiencia, ¿Ha observado cambios en la duración de los trámites sucesorios desde la implementación de la vía notarial?**

---

---

---

---

---

---

**3. En su experiencia, ¿cómo ha impactado la vía notarial en la satisfacción de los herederos durante el proceso de sucesión?**

---

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECIFICO 01**

Determinar si la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial reduce el tiempo de duración de los procesos en Huaraz,2024.

**Preguntas:**

**4. En su opinión, ¿cuál es el tiempo promedio estimado para la tramitación de un trámite de herencia en la vía judicial y, en caso de existir la vía notarial?**

**Sustentar su respuesta**

---

---

---

---

---

5. **En su experiencia, ¿Cuáles son los factores que considera que contribuyen a la reducción del tiempo en los trámites notariales? Sustentar su respuesta**

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECIFICO 02**

Establecer, el impacto de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial reduce el tiempo de duración de los procesos en Huaraz, 2024.

Preguntas:

6. **En su experiencia, ¿Cuáles son los costos asociados más significativos que se han reducido al utilizar la vía notarial? Sustentar su respuesta**

---

---

---

---

---

7. **Desde su punto de vista ¿Considera que la reducción de costos ha facilitado el acceso a la justicia para herederos que antes no podían costear el proceso judicial? Sustentar su respuesta**

---

---

---

---

---

**OBJETIVO ESPECIFICO 03**

Identificar, los efectos de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la descongestión del sistema judicial en Huaraz, 2024.

Preguntas:

- 8. En su opinión ¿Qué plazos considera razonables para la resolución de un trámite de herencia en la vía notarial? Sustentar su respuesta**

---

---

---

---

---

- 9. Desde su punto de vista, ¿Cómo afecta el tiempo de duración de los procesos en la percepción pública del sistema judicial y notarial? Sustentar su respuesta**

---

---

---

---

---

FORMULACIÓN	OBJETIVO	SUPUESTOS	CATEGORIAS	Sub categorías	Metodología
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Supuesto general</b>	Incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reducción de costos asociados a la vía notarial</li> <li>• Progreso sucesorio</li> <li>• Reducción de plazos sucesorios.</li> </ul>	<b>Tipo:</b> básica <b>Enfoque:</b> cualitativo <b>Diseño:</b> Fenomenológico <b>Técnica:</b> entrevista Instrumento: guía de entrevistas <b>Escenario de estudio:</b> abogados de los juzgados penales y de familia del distrito judicial Lima <b>Participantes:</b> 10 abogados especialistas <b>Método:</b> método dogmático
¿De qué manera la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial influye en la celeridad procesal en Huaraz durante el año 2024?	Analizar, el efecto de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la celeridad procesal en Huaraz durante el año 2024.	La incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial influye positivamente en la celeridad procesal en Huaraz durante el año 2024, reduciendo el tiempo de duración de los trámites sucesorios, disminuyendo los costos asociados y contribuyendo a la descongestión del sistema judicial			
<b>Problemas Específicos</b>	<b>Objetivos Específicos</b>	<b>Supuestos específicos</b>			
¿De qué manera la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial reduce el tiempo de duración de los procesos en Huaraz, 2024?	Determinar si la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial reduce el tiempo de duración de los procesos en Huaraz, 2024.	La incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial reduce significativamente el tiempo de duración de los procesos sucesorios			

		en Huaraz, según la percepción de los especialistas	Celeridad procesal	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tiempo de duración de los procesos.</li> <li>• Descongestión del sistema judicial</li> </ul>	
¿Cómo afecta la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la reducción de costos asociados a la vía notarial en Huaraz, 2024?	Establecer, la afectación de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial reduce el tiempo de duración de los procesos en Huaraz, 2024.	La incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial disminuye los costos asociados al procedimiento en Huaraz, según las percepciones de los entrevistado			
¿Qué efectos tiene la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la descongestión del sistema judicial en Huaraz, 2024?	Identificar, los efectos de la incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial en la descongestión del sistema judicial en Huaraz, 2024.	La incorporación del proceso de petición de herencia a la vía notarial contribuye a descongestionar el sistema judicial en Huaraz, según la opinión de los especialistas en derecho			